



**INSTITUTO DE
DESARROLLO RURAL**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

**Junta Directiva
2022-2026**



ACTA SESIÓN ORDINARIA

0033-2025



**FECHA
29 DE SETIEMBRE 2025**



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



1 **ACTA SESIÓN ORDINARIA JD-0033-2025.** Acta número treinta y tres
2 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto
3 de Desarrollo Rural, en las Oficinas Centrales Instituto de Desarrollo Rural a las
4 diecisiete horas con cinco minutos del veintinueve de setiembre del dos mil
5 veinticinco, presidida por RICARDO JOSÉ QUESADA SALAS, PRESIDENTE,
6 representante del INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL, con la asistencia de los
7 siguientes miembros: MARLON ANDRES NAVARRO ÁLVAREZ, DIRECTOR,
8 representante del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA
9 ECONÓMICA; VIGNY ALVARADO CASTILLO, DIRECTOR, representante de los
10 TERRITORIOS RURALES; ALIDA SIGÜENZA QUINTANILLA, DIRECTORA,
11 representante del FORO NACIONAL MIXTO; MARY CHING SOJO,
12 VICEMINISTRA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, representante del
13 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA; JUAN PABLO BARQUERO
14 SÁNCHEZ, DIRECTOR, representante de la UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS
15 LOCALES.-----

16 Ausentes: El señor CARLOS ISACC PÉREZ MEJÍA, DIRECTOR, representante del
17 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA, no asistió en razón de tender asuntos
18 propios de su cargo.-----

19 Invitados: Mauricio Donato Sancho, director Asuntos Jurídicos del Instituto de
20 Desarrollo Rural; Jorge Álvarez Rodríguez, Región de Desarrollo Chorotega del
21 Instituto de Desarrollo Rural; Mark Oses Noble, Región de Desarrollo Central del
22 Instituto de Desarrollo Rural; Kattia Brenes Morales, asesora legal Región de
23 Desarrollo Chorotega del Instituto de Desarrollo Rural; Karol Briceño Jiménez,
24 Secretaria General del Instituto de Desarrollo Rural; Paola Rodríguez González,
25 Secretaria General de Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural.-----

26 **CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA 0033-**
27 **2025.**-----

28 **ARTÍCULO 1.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria 0033-
29 2025, de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural, celebrada el 29 de
30 setiembre de 2025.-----

Acta Sesión Ordinaria JD-0033-2025
29 de setiembre de 2025



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



1 **ACUERDO 1.** Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 0033-2025, de la Junta
2 Directiva del Instituto de Desarrollo Rural, celebrada el 29 de setiembre de 2025. -
3 Aprobado por unanimidad. -----

4 **ACUERDO FIRME.** -----

5 **CAPÍTULO II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS.** -----

6 **ARTÍCULO 2.** Lectura, comentario y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria
7 0032-2025 del día 22 de setiembre del año 2025. -----

8 **ACUERDO 2.** Dar por aprobada del Acta de la Sesión Ordinaria 0032-2025 del día
9 22 de setiembre del año 2025. -----

10 Aprobado por unanimidad. -----

11 **ACUERDO FIRME.** -----

12 **CAPÍTULO III. PRESIDENCIA EJECUTIVA y GERENCIA GENERAL** -----

13 **ARTÍCULO 3.** Oficio INDER-PE-REM-0845-2025, suscrito por el señor Daniel
14 Zamora Mendieta, asesor Presidencia Ejecutiva del Instituto de Desarrollo Rural;
15 mediante el cual hace remisión del oficio INDER-GG-DRT-OFI-0836-2025, suscrito
16 por el señor Darío Guzmán Álvarez, director Desarrollo Rural Territorial del Instituto
17 de Desarrollo Rural; del oficio INDER-GG-DRT-FDR-OFI-0343-2025, suscrito por el
18 señor Erik Briceño Recio, encargado Fondo de Desarrollo Rural del Instituto de
19 Desarrollo Rural y del oficio INDER-PE-AJ-OFI-0955-2025, suscrito por la señora
20 Shirley Campos García, abogada y el señor Mauricio Donato Sancho, director;
21 ambos de Asuntos Jurídicos del Instituto de Desarrollo Rural; referentes a la Adenda
22 N°1 al Convenio Específico entre la Municipalidad de Bagaces y el Instituto de
23 Desarrollo Rural (Inder) para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la
24 superficie de riego del camino 5-04-017 Pijije, sector San Ramón Playitas, Bagaces
25 Guanacaste; para la reactivación económica de la zona y promoción del desarrollo
26 social y económico potenciando el desarrollo productivo y turístico". -----

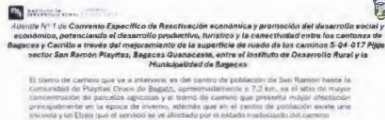
27 Ingres a la sesión, el señor Jorge Álvarez Rodríguez, Región de Desarrollo
28 Chorotega del Instituto de Desarrollo Rural; a fin de brindar una explicación
29 relacionada con la Adenda N°1 al Convenio Específico entre la Municipalidad de
30 Bagaces y el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) para la ejecución del proyecto



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



1 "Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 5-04-017 Pijije, sector San
2 Ramón Playitas, Bagaces Guanacaste; para la reactivación económica de la zona
3 y promoción del desarrollo social y económico potenciando el desarrollo productivo
4 y turístico"; para lo cual realiza la siguiente presentación: -----



Modificaciones al Convenio

- **Primera:** Se modifica la cláusula segunda del punto 1) para que se lea de la siguiente forma:
- **Cláusula segunda:** Modificar el punto 1). El punto 1) debe modificarse en el sentido de que la Municipalidad entregue el camino aportando material específicamente de préstamo, por lo que, la estructura del camino se modifiquen, siendo necesario una disminución de la cantidad de material de préstamo aportado, y según los análisis técnicos a las condiciones actuales se requiere disminuir de 20 cm a 15 cm de espesor el material de préstamo, siendo equivalente pasar de 1.2463 m³ a 964.75 m³ correspondiente a suministro, acarreo, colocación y compactación de préstamo selecto de 7 kilómetros de superficie de ruedo.

Aporte de Recursos

Entidad	Monto	Porcentaje
INDER	\$ 422.286.917,49	71%
Municipalidad Bagaces	\$ 181.874.770,96	29%
Total	\$ 604.161.688,45	

- **Segunda:** Se modifica la cláusula segunda inciso 22) para que se lea de la siguiente forma:
- **Cláusula segunda en el inciso 22):** El inciso 22) debe modificarse utilizando el nombre de la persona responsable de la ejecución del proyecto es el señor [REDACTED] mayor, costarricense, [REDACTED] Bagaces, quien es el actual Alcalde de la Municipalidad de Bagaces, Guanacaste, leída de persona jurídica número 3814042100 con facultades de Apoderado General y Representante Legal de la Municipalidad de Bagaces, según la resolución No 2159-FI-2024, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones al por los nuevos hechos con fecha noventa del mes de mayo del 2024 (alcance N° 91). Dicho nombramiento es para el periodo comprendido entre el primero de mayo del dos mil veinticuatro y al treinta de abril del dos mil veintiocho.

- **Tercera:** Se modifica la cláusula octava para que se lea de la siguiente forma:
- **VIGENCIA DEL CONVENIO:** Actualmente el convenio tiene una vigencia de 24 meses, mismo que se firmó el 14 de marzo del 2024. El Inder transfirió los recursos financieros a la Municipalidad de Bagaces el 5 de noviembre del 2024, por lo tanto, se solicita ampliar el plazo del convenio de cooperación a 12 meses adicionales, los cuales deben de contabilizarse a partir del 14 de marzo del 2026.

20 Se retira de la sesión, el señor Jorge Álvarez Rodríguez, Región de Desarrollo
21 Chorotega del Instituto de Desarrollo Rural. -----

22 **ACUERDO 3.** Los miembros de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural,
23 considerando el criterio y recomendación técnica y legal contenidos en el oficio
24 INDER-GG-DRT-FDR-OFI-0343-2025, suscrito por el señor Erik Briceño Recio,
25 encargado Fondo de Desarrollo Rural del Instituto de Desarrollo Rural y en el oficio
26 INDER-PE-AJ-OFI-0955-2025, suscrito por la señora Shirley Campos García,
27 abogada y el señor Mauricio Donato Sancho, director; ambos de Asuntos Jurídicos
28 del Instituto de Desarrollo Rural; acuerdan: -----

29 **1)** Aprobar la Adenda N°1 al Convenio Especifico entre la Municipalidad de Bagaces
30 y el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) para la ejecución del proyecto

Acta Sesión Ordinaria JD-0033-2025
29 de setiembre de 2025



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



1 "Mejoramiento de la superficie de ruede del camino 5-04-017 Pijje, sector San
2 Ramón Playitas, Bagaces Guanacaste; para la reactivación económica de la zona
3 y promoción del desarrollo social y económico potenciando el desarrollo productivo
4 y turístico".-----

5 2) Autorizar al señor Ricardo José Quesada Salas, Presidente Ejecutivo del Instituto
6 de Desarrollo Rural; para que firme la Adenda aprobada; según se detalla:-----

7 **ADENDA N°1 AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
8 **BAGACES Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) PARA LA**
9 **EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE**
10 **RUEDO DEL CAMINO 5-04-017 PIJJE, SECTOR SAN RAMÓN PLAYITAS,**
11 **BAGACES GUANACASTE; PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA**
12 **ZONA Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**
13 **POTENCIANDO EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TURÍSTICO" -----**

14 Entre nosotros, RICARDO JOSÉ QUESADA SALAS, mayor, casado, economista,
15 cédula de identidad número [REDACTED]

16 [REDACTED], vecino de Sabanilla de Montes de Oca, Presidente Ejecutivo con
17 Facultades de Apoderado Generalísimo sin limite de suma del INSTITUTO DE
18 DESARROLLO RURAL, cédula de persona jurídica cuatro – cero cero cero – cero
19 cuatro dos uno cuatro tres – once, según acuerdo del Consejo de Gobierno, tomado
20 mediante artículo quinto de la Sesión Ordinaria número ciento cuarenta y dos,
21 celebrada el día veintiséis de febrero del dos mil veinticinco, de conformidad con el
22 artículo veinticinco de la Ley nueve mil treinta y seis y con las facultades que para
23 los apoderados generalísimos determina el artículo mil doscientos cincuenta y tres,
24 en adelante denominado Inder, y Alonso González Madrigal mayor, costarricense,
25 casado, administrador de empresas, cédula de identidad número [REDACTED],
26 vecino de Bagaces, quien es el actual Alcalde de la Municipalidad de Bagaces,
27 Guanacaste, cédula de persona jurídica número 3014042100 con facultades de
28 Apoderado General y Representante Legal de la Municipalidad de conformidad con
29 el artículo diecisiete del Código Municipal, según la Resolución N°2159-E11-2024,
30 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones al ser las nueve horas con treinta



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



1 minutos del ocho de marzo del 2024 (Alcance N°61); en adelante denominada
2 MUNICIPALIDAD DE BAGACES, relativa a la "Declaratoria de Elección de Alcaldes
3 y Vicealcaldes de las Municipalidades de los cantones de la PROVINCIA DE
4 GUANACASTE, para el periodo constitucional comprendido entre el primero de
5 mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho" hemos
6 acordado en celebrar la presente Adenda N°1 Convenio Específico entre la
7 Municipalidad de Bagaces y el Inder para ejecución del Proyecto de Mejoramiento
8 de la superficie de ruedo del camino 5-04-017 Pijije sector San Ramón Playitas,
9 Bagaces Guanacaste; para la reactivación económica de la zona y promoción del
10 desarrollo social y económico potenciando el desarrollo productivo y turístico
11 suscrito entre ambas partes, el cual se encuentra vigente. -----

12 **CONSIDERANDO**-----

13 **1.** Que por acuerdo de Junta Directiva del Inder, tomado en acuerdo número 6 de la
14 Sesión Ordinaria número 10 celebrada el 11 de marzo de 2024 donde se aprobó la
15 suscripción del Convenio Específico entre la Municipalidad de Bagaces y el Instituto
16 de Desarrollo Rural (Inder), el cual tiene como objeto la transferencia de recursos o
17 fondos públicos no reembolsables para ejecución del Convenio Específico entre la
18 Municipalidad de Bagaces y el Inder para ejecución del Proyecto de "Mejoramiento
19 de la superficie de ruedo del camino 5-04-017 Pijije sector San Ramón Playitas,
20 Bagaces Guanacaste; para la reactivación económica de la zona y promoción del
21 desarrollo social y económico potenciando el desarrollo productivo y turístico"-----

22 **2.** Que el inciso b) del artículo 16 de la Ley número 9036 establece como una
23 competencia y potestad del Inder lo siguiente: "El suministro o la contratación de
24 servicios y celebración de cualquier convenio, contrato y alianza con personas de
25 derecho público o privado, nacionales o internacionales". -----

26 **3.** La Municipalidad de Bagaces mediante oficio MB-UTGV-OFI-0184-2025, de
27 fecha 02 de abril de 2025 donde se acuerda solicitar se modifique las cláusulas
28 segundas inciso 1, octava del convenio de cooperación. -----

29 **4.** Mediante oficio INDER-GG-DRT-RDCH-OTCÑ-OFI-0345-2025 de fecha 08 de
30 enero de 2025, solicita se modifiquen las cláusulas segundas inciso 1, octava del-



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



convenio, en los siguientes términos:-----

4.a) Cláusula Segunda: Debe modificarse el punto 1) ya que se indica que la Municipalidad de Bagaces en conjunto con el Ingenio El Viejo realizaron aporte de material de préstamo para rellenar hundimientos y agrietamientos que presentaba el camino, siendo necesario disminuir la cantidad de material de préstamo aportado según se establece en el convenio y perfil de proyecto. Además, se indica que se estimó la colocación de 20 cm de espesor de material de préstamo del camino y según los análisis técnicos a las condiciones actuales se requiere disminuir a 15 cm de espesor el material de préstamo, ya que el camino fue intervenido por la Municipalidad con el aporte de material de préstamo. De esta manera la cantidad de material establecido en el cronograma del convenio de la Municipalidad es de 12463 m³ y la propuesta de la municipalidad es modificarlo a 7641 m³, aclarando que a pesar de disminuirse la cantidad de material, el costo del proyecto se mantiene y no disminuye, debido que los precios de los materiales granulares "préstamo, subbase y base" han incrementado actualmente con respecto al 2022 que se presentó el proyecto y la actualización de estos costos a la fecha se sustenta en el estudio de mercado realizado por el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad, además de que la Municipalidad en conjunto con el Ingenio El Viejo realizaron aporte de material de préstamo. -----

En el siguiente cuadro se describe el estudio de mercado, en el cual se fundamentan para la solicitud de adenda:-----

ESTUDIO DE MERCADO								
Camino Pijije Sector San Ramón Playitas Código 5-04-017								
ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO 1	PRECIO UNITARIO 2	PRECIO UNITARIO 3	PRECIO ESTIMADO	RANGO SUPERIOR DE TOLERANCIA DEL PRECIO ESTIMADO	COSTO ESTIMADO
Reacondicionamiento de la calzada (incluye escafificación, homogeneización y re conformación de la superficie de ruedo)	m	7000	€307,29	€350,00	€400,00	€352,43	€359,48	€16 047 124,70
Re conformación de cunetas en tierra	m	14000	€307,29	€350,00	€400,00	€352,43	€359,48	€6 470 614,80
Suministro, Acameo, Colocación y Compactación de Préstamo selecto	m ³	7641,75	€18 900,00	€19 198,20	€19 301,67	€19 133,29	€19 515,96	€149 136 055,23
Suministro, Acameo, Colocación y Compactación de subbase granular Graduación A	m ³	6088	€19 200,00	€19 350,00	€19 500,00	€19 350,00	€19 737,00	€120 158 856,00
Suministro, Acameo, Colocación y Compactación de base granular Graduación C	m ³	6088	€20 655,00	€22 164,00	€20 100,00	€20 973,00	€21 392,46	€130 237 296,48
TOTAL								€422 049 947,21

Acta Sesión Ordinaria JD-0033-2025
29 de setiembre de 2025



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026

1 Al respecto, una vez la asesoría legal revisa la solicitud para elaboración del
2 borrador de la adenda al convenio, se determina que:-----

3 "...De previo a la confección del borrador de adenda N°1 de Convenio Específico
4 de reactivación económica y promoción del desarrollo social y económico,
5 potenciando el desarrollo productivo, turístico y la conectividad entre los cantones
6 de Bagaces y Carrillo a través del mejoramiento de la superficie de ruedo de los
7 caminos 5-04-017 Pijje-sector San Ramón Playitas, Bagaces Guanacaste, entre el
8 Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de Bagaces, y con la finalidad de
9 contar con un criterio técnico institucional sobre la solicitud planteada sobre la
10 modificación de la cláusula segunda punto 1), con el fin de conocer si lo propuesto
11 por la municipalidad en cuanto a la aclaración que realizan en el sentido de que a
12 pesar de que se disminuye la cantidad de material, no se disminuyen los costos,
13 esto debido a lo que plantean en el estudio de mercado presentado, es realmente
14 viable desde el punto de vista técnico. Lo anterior con el fin de proseguir con lo
15 solicitado a la suscrita asesora legal mediante el oficio INDER- GG-DRT-RDCH-
16 OFI-0207-2025..."-----

17 Por lo anterior, se solicita criterio técnico a la Ing. Karla Larios Guevara, basado en
18 lo mencionado previamente, esto con la finalidad de revisar la viabilidad técnica de
19 la solicitud de adenda, planteada por la Municipalidad de Bagaces, quien inicia la
20 gestión solicitada ante dicha municipalidad, gestiones que se resumen a
21 continuación:-----

22 Por la anterior respuesta, la Ing. Karla Larios de la Región de Desarrollo Chorotega,
23 solicita mediante oficio INDER-GG-DRT-RDCH-O254-2025, se le detalle la
24 metodología empleada para el estudio de mercado indicado en el oficio MB-
25 UTGVOFI-0184-2025, así como los cálculos realizados para determinar el nuevo
26 monto de los precios unitarios, debido a incrementos significativos en todas las
27 líneas de actividades a desarrollar. -----

28 En el oficio INDER-GG-DRT-RDCH-OFI-0287-2025, del 18 de junio del 2025, la Ing.
29 Karla Larios Guevara, presenta un resumen de las consultas entre el Inder y la
30 Municipalidad de Bagaces con la finalidad de poder emitir un criterio técnico



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



1 relacionado con la viabilidad técnica de la solicitud de adenda, ante lo cual
2 manifiesta lo siguiente:-----

3 "... En atención la solicitud realizada mediante oficio INDER-PE-AJ-OFI-0432, para
4 poder atender la misma, debido a que en el oficio MB-UTGV-OFI-0184-2025 no
5 contaba con la información detallada para emitir un oportuno criterio, se requirió
6 solicitar a la municipalidad de Bagaces las siguientes aclaraciones:-----

7 1. Ampliar información sobre los trabajos mencionados en el oficio citado, detallar
8 las actividades que incluyeron dentro de la intervención municipal, las cuales
9 indicaron fueron realizadas en conjunto con Ingenio El Viejo realizada en el año
10 2023, como mínimo la cantidad de material colocado y su respectivo respaldo,
11 además del costo de la inversión.-----

12 2. Ampliar información sobre el estudio de mercado realizado por la Municipalidad
13 para respaldar el cambio que genera la adenda".-----

14 Dado lo anterior, la municipalidad fue aportando información mediante una serie de
15 oficios: Para atender el punto 1., suministró el oficio MB-UTGV-OFI-272-2025, al
16 cual, el Inder le dio la siguiente respuesta: respecto a la cantidad de material
17 colocado en el camino, indicada mediante intervención ingenio El Viejo y la Alcaldía
18 Municipal, aunque la documentación suministrada no aporta la información mínima
19 solicitada en cuanto al informe detallado y respaldo, partiendo de lo afirmado en el
20 oficio MB-UTGV-OFI-272-2025 firmado por Yendry Chaves Rodríguez,
21 Coordinadora a.i. UTGV, por lo cual puede incluir dentro de la adenda la disminución
22 del material.-----

23 En cuanto al punto 2., detallar de la metodología empleada para el estudio de
24 mercado para determinar el nuevo monto de los precios unitarios indicado en el
25 oficio MB-UTGV-OFI- 0184-2025: la municipalidad aportar los siguientes oficios:
26 MB-UTGV-OFI-150-2025, MB- UTGV-OFI-290-2025, debido a que la información
27 recibida es estos oficios no fue la necesaria para el respaldo de la adenda, fue
28 requerido solicitar ampliación a la información Dado lo anterior, la municipalidad
29 aporta el oficio MB-UTGV-OFI-296-2025, el cual se adjunta en su última versión,
30 recibido por correo el día 11 de junio del 2025, con la ampliación del estudio de---



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



mercado que genere la siguiente tabla: -----

ESTUDIO DE MERCADO							
ACTIVIDAD A DESARROLLAR	Camino Piste Sector San Ramón-Pavitas Código 5-04-017						
	Longitud (m)	Ancho (m)	Área (m ²)	Volumen (m ³)	RANGO SUPERIOR DE TOLERANCIA DEL PRECIO ESTIMADO		COSTO ESTIMADO
Reacondicionamiento de la calzada (incluye escantificación, homogenización y re conformación de la superficie de ruedas)	7000	6,38	44660		Q358,32	\$/m ²	Q16 047 124,70
Re conformación de cunetas en tierra	14000	1,29	18007,92		Q358,32	\$/m ²	Q5 470 614,80
Suministro, Acarreo, Colocación y Compactación de Préstamo selecto				7641,75	Q19 515,96	\$/m ³	Q149 136 055,29
Suministro, Acarreo, Colocación y Compactación de subbase granular Graduación A				6088	Q19 737,00	\$/m ³	Q120 158 856,00
Suministro, Acarreo, Colocación y Compactación de base granular Graduación C				6088	Q21 352,46	\$/m ³	Q130 237 296,46
TOTAL (incluye los decimales totales de cada costo estimado)							Q422 049 947,21

Basado en lo anterior, la municipalidad aporta la información técnica que puede ser usada de insumo para el respaldo de la adenda que solicitan, respetando el criterio técnico y las gestiones realizadas por los funcionarios municipales, que son propias de los responsables del proyecto, en este caso de la Municipalidad de Bagaces. --

Queda claro que cada institución tiene sus competencias y responsabilidades tanto legales como técnicas, que están claramente definidas en la cláusula segunda y en todo el convenio específico, es decir que la municipalidad sigue siendo la responsable de la parte técnica y la ejecución de este convenio.-----

Así mismo, la municipalidad debe mantener los compromisos concretos plasmados en el convenio específico y en el objeto del convenio, en aras de satisfacer el fin público establecido por ley, en el que se establecen los deberes, obligaciones y responsabilidades de las partes suscribientes.-----

Importante tener presente que la revisión técnica es específica sobre el cuadro aportado en el oficio INDER-GG-DRT-RDCH-OTCÑ-OFI-0345-2025, denominado "Estudio de Mercado", con las cantidades y precios según todo lo justificado por la municipalidad. -----

Dentro del convenio no fue encontrado un cuadro igual o similar que contenga la información de precios, el único cuadro encontrado en el convenio es el cuadro No. 1 y está en el párrafo segundo de la cláusula 2, denominado "Cronograma de ejecución de etapas constructivas", -----

Acta Sesión Ordinaria JD-0033-2025
29 de setiembre de 2025



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



1 *Por lo anterior, las cantidades solo afectarían el párrafo segundo de la cláusula 2,*
2 *no así de toda la cláusula segunda, punto 1). -----*
3 *En esta misma cláusula segunda en el inciso 22) el cual indica que actualmente la*
4 *persona responsable de la ejecución del proyecto es la señora Eva Vásquez*
5 *Vásquez, quien era la alcaldesa de la Municipalidad de Bagaces, y se debe*
6 *modificar la persona responsable estableciendo que la nueva persona responsable*
7 *de la ejecución del proyecto es el señor Alonso González Madrigal mayor,*
8 *costarricense, casado, administrador de empresas, cédula de identidad número* [REDACTED]
9 *[REDACTED] vecino de Bagaces, quien es el actual Alcalde de la Municipalidad de*
10 *Bagaces, Guanacaste, cédula de persona jurídica número 3014042100 con*
11 *facultades de Apoderado General y Representante Legal de la Municipalidad de*
12 *conformidad con el artículo diecisiete del Código Municipal y según la resolución*
13 *N°2159- E11-2024, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones al ser las nueve*
14 *horas con treinta minutos del ocho de marzo del 2024 (Alcance N°61). Dicho*
15 *nombramiento es para el periodo comprendido entre el primero de mayo del dos mil*
16 *veinticuatro y al treinta de abril del dos mil veintiocho. -----*
17 **4.b) Modificar la cláusula octava: VIGENCIA DEL CONVENIO:** *Actualmente el*
18 *convenio tiene una vigencia de 24 meses, mismo que se firmó el 14 de marzo del*
19 *2024. El Inder transfirió los recursos financieros a la Municipalidad de Bagaces el 5*
20 *de noviembre del 2024, por lo tanto, se solicita ampliar el plazo del convenio de*
21 *cooperación a 36 meses adicionales. -----*
22 **5.** *Que el artículo 19 del Reglamento para realizar transferencias de Fondos*
23 *Públicos del Inder, publicado en La Gaceta N°136 del martes 18 de julio de 2017*
24 *establece que “La Adenda tanto de Convenio de Cooperación o Donación, se*
25 *realizará cuando se requiera la ampliación, modificación o prórroga, de las*
26 *condiciones del convenio, debidamente justificada y autorizada por el órgano*
27 *superior jerárquico de las partes intervinientes. Se pueden realizar varias adendas*
28 *siempre y cuando no modifique el objeto del Convenio de Cooperación o Donación,*
29 *caso contrario, deberá realizarse un nuevo Convenio de Cooperación o Donación.*
30 *Para proceder a realizar la ampliación, modificación o prórroga, deberá ser*



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



1 *presentada la solicitud, con su justificación por parte del receptor a la persona*
2 *designada como responsable por parte del Inder en el convenio, en un plazo de dos*
3 *meses antes del vencimiento del convenio... Lo anterior en apego a lo establecido*
4 *en el transitorio I del Reglamento para realizar transferencias de Fondos Públicos*
5 *del Instituto de Desarrollo Rural, publicado mediante el Alcance N°23 de la Gaceta*
6 *N°23 del 07 de febrero del 2024."*-----

7 **6.** Que el convenio suscrito y vigente, establece en la cláusula DECIMA PRIMERA
8 que "En caso de que alguna de las partes desee realizar modificaciones a los
9 términos y condiciones estipuladas en el presente Convenio, se realizará mediante
10 una adenda, solicitada con al menos dos meses de anticipación a la fecha de
11 vencimiento de este convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19
12 del Reglamento para realizar transferencias de fondos públicos del Inder publicado
13 en La Gaceta N°136 del 18 de julio de 2017 y sus reformas, lo anterior en apego a
14 lo establecido en el transitorio I del Reglamento para realizar transferencias de
15 Fondos Públicos del Instituto de Desarrollo Rural, publicado mediante el Alcance
16 N°23 de la Gaceta N°23 del 07 de febrero del 2024. "-----

17 **POR TANTO**-----

18 Con fundamento en las anteriores consideraciones, acordamos suscribir la presente
19 Adenda N°1 de Convenio Especifico de Reactivación Económica y Promoción del
20 Desarrollo Social y Económico, potenciando el desarrollo productivo, turístico y la
21 conectividad entre los cantones de Bagaces y Carrillo a través del mejoramiento de
22 la superficie de ruedo de los caminos 5-04-017 Pijije-sector San Ramón Playitas,
23 Bagaces Guanacaste, entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de
24 Bagaces, según las siguientes cláusulas:-----

25 **Primera:** Se modifica la cláusula segunda el punto 1) para que se lea de la siguiente
26 forma:-----

27 **Cláusula segunda:** Modificar el punto 1): El punto 1) debe modificarse en el sentido
28 de que la Municipalidad intervino el camino aportando material específicamente de
29 préstamo, por lo que, la estructura del camino se modificó, siendo necesario una
30 disminución de la cantidad de material de préstamo aportado, y según los análisis



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



técnicos a las condiciones actuales se requiere disminuir de 20 cm a 15 cm de espesor el material de préstamo, siendo equivalente pasar de 12463 m³ a 7641.75 m³ correspondiente a suministro, acarreo, colocación y compactación de préstamo selecto de 7 kilómetros de superficie de ruedo. -----

Segunda: Se modifica la cláusula segunda inciso 22) para que se lea de la siguiente forma: -----

Cláusula segunda en el inciso 22): El inciso 22) debe modificarse estableciendo que la nueva persona responsable de la ejecución del proyecto es el señor Alonso González Madrigal, mayor, costarricense, casado, administrador de empresas, cédula de identidad número [REDACTED], vecino de Bagaces, quien es el actual Alcalde de la Municipalidad de Bagaces, Guanacaste, cédula de persona jurídica número 3014042100 con facultades de Apoderado General y Representante Legal de la Municipalidad de conformidad con el artículo diecisiete del Código Municipal y según la resolución N°2159-E11-2024, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones al ser las nueve horas con treinta minutos del ocho de marzo del 2024 (Alcance N°61). Dicho nombramiento es para el periodo comprendido entre el primero de mayo del dos mil veinticuatro y al treinta de abril del dos mil veintiocho.

Tercera: Se modifica la cláusula octava para que se lea de la siguiente forma: ----

VIGENCIA DEL CONVENIO: Actualmente el convenio tiene una vigencia de 24 meses, mismo que se firmó el 14 de marzo del 2024. El Inder transfirió los recursos financieros a la Municipalidad de Bagaces el 5 de noviembre del 2024, por lo tanto, se solicita ampliar el plazo del convenio de cooperación a 12 meses adicionales, los cuales deben de contabilizarse a partir del 14 de marzo del 2026. -----

Cuarta: En todo lo no indicado en este adendum se mantiene firme y valedero lo establecido por las partes en el convenio principal. -----

La firma de la presente adenda ha sido autorizada mediante Acuerdo de Consejo Municipal de Bagaces en acuerdo N°26-102-2024-2028, artículo IX. Tomado en sesión ordinaria CIENTO DOS-DOS MIL VEINTICUATRO-DOS MIL VEINTIOCHO, celebrada el martes 2 de setiembre del 2025. Y en Junta Directiva del INDER en - Acuerdo tomado en el artículo 3, de la Sesión Ordinaria N°0033-2025, celebrada el



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



1 29 de setiembre del 2025. -----
2 Firmamos en tres tantos originales, en la Ciudad de San José, al ser las XX horas
3 del día XXXX de XXXX de dos mil veinticinco. -----

4 **3)** Instruir a la Región de Desarrollo Chorotega y a la Unidad de Proyectos, ambas
5 del Instituto de Desarrollo Rural; velar por el cumplimiento de la Adenda aprobada.
6 Aprobado por unanimidad. -----

7 **ACUERDO FIRME.** -----

8 **ARTÍCULO 4.** Oficio INDER-PE-REM-0846-2025, suscrito por el señor Daniel
9 Zamora Mendieta, asesor Presidencia Ejecutiva del Instituto de Desarrollo Rural;
10 mediante el cual hace remisión del oficio INDER-GG-DRT-OFI-0835-2025, suscrito
11 por el señor Darío Guzmán Álvarez, director Desarrollo Rural Territorial del Instituto
12 de Desarrollo Rural; del oficio INDER-GG-DRT-FDR-PD-OFI-0547-2025, suscrito
13 por la señora Gabriela Rodríguez Román y el señor Adolfo Castro Méndez, jefe;
14 ambos de la Unidad de Proyectos del Instituto de Desarrollo Rural y el señor Erik
15 Briceño Recio, encargado Fondo de Desarrollo Rural del Instituto de Desarrollo
16 Rural y del oficio INDER-PE-AJ-OFI-0918-2025, suscrito por la señora Shirley
17 Campos García, abogada y el señor Mauricio Donato Sancho, director; ambos de
18 Asuntos Jurídicos del Instituto de Desarrollo Rural; referentes al Convenio
19 Específico entre el Instituto de Desarrollo Rural (Inder), y la Universidad Técnica
20 Nacional (UTN) para la ejecución del proyecto: "Aumento de la accesibilidad de
21 tecnologías para mejorar los medios de vida de los pequeños y medianos
22 productores lecheros y sus familias en las comunidades rurales mediante la
23 creación del Laboratorio Nacional de Leche sede Atenas", el cual se ejecutará bajo
24 la Modalidad de Contratación Pública. -----

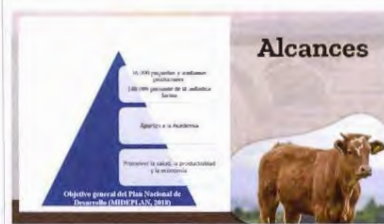
25 Ingres a la sesión, el señor Mark Antonio Oses Noble, Región de Desarrollo Central
26 del Instituto de Desarrollo Rural; a fin de brindar una explicación relacionada con el
27 Convenio Específico entre el Instituto de Desarrollo Rural (Inder), y la Universidad
28 Técnica Nacional (UTN) para la ejecución del proyecto: "Aumento de la accesibilidad
29 de tecnologías para mejorar los medios de vida de los pequeños y medianos
30 productores lecheros y sus familias en las comunidades rurales mediante la



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



creación del Laboratorio Nacional de Leche sede Atenas", el cual se ejecutará bajo la Modalidad de Contratación Pública; para lo cual realiza la siguiente presentación:



La señora MARY CHING SOJO, DIRECTORA, representante del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA; comenta. "Me parece un proyecto muy interesante, muy importante; sin embargo, me parece necesario que esté el MAG en este en este proyecto, tomando en cuenta que Senasa también hace inocuidad y sin costo para el productor; entonces, me parece que es muy importante el criterio del MAG y de Senasa"



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



1 El señor MARK ANTONIO OSES NOBLE, funcionario, REGIÓN DE DESARROLLO
2 CENTRAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL; aclara: *"Recordemos que
3 este proceso tuvo que pasar por el Comité Regional Sectorial, donde tuvo la venia
4 y la aprobación positiva, específicamente de estas dos nobles instituciones que
5 usted menciona, Senasa estaba totalmente apoyando el proyecto así, igual el
6 Ministerio de Agricultura y Ganadería, tenemos la nota donde hacen el aporte y más
7 bien han impulsado y apoyado mucho este proyecto; entonces, no tengamos miedo
8 con este tema de esas 2 instituciones"* -----

9 El señor RICARDO JOSÉ QUESADA SALAS, PRESIDENTE, representante del
10 INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL; agrega: *"También para agregar. ese es un
11 tema que yo he venido conversando ya con don Fernando de hace días, por eso es
12 que hemos corrido también, para que usted esté enterada"* -----

13 La señora MARY CHING SOJO, DIRECTORA, representante del MINISTERIO DE
14 AGRICULTURA Y GANADERÍA; insiste: *"Igualmente yo insistiría en que el MAG
15 debe formar parte, cuando hablamos de pequeños y medianos y de inocuidad; es
16 importante que el MAG forme parte de ese Convenio"* -----

17 El señor RICARDO JOSÉ QUESADA SALAS, PRESIDENTE, representante del
18 INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL; consulta: *"Mark, y realmente ahí dentro del
19 convenio no estaba, solo con la nota"* -----

20 El señor MARK ANTONIO OSES NOBLE, funcionario, REGIÓN DE DESARROLLO
21 CENTRAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL; indica: *"No, solamente
22 tenemos la nota del Comité Sectorial aprobando el proyecto, es que recordemos
23 que, en este caso, la misma Universidad Técnica, como va a poner los docentes, e
24 incluso dentro de sus condiciones está ir hasta la finca de estos productores a ellos
25 tomar la muestra; ese podría ser también el apoyo que nos podría dar el Ministerio
26 de Agricultura y Ganadería, pero por el momento, en el Convenio que tenemos y el
27 borrador, las únicas partes que están jugando son la UTN y el Inder"* -----

28 Se retira de la sesión, el señor Mark Antonio Oses Noble, Región de Desarrollo
29 Central del Instituto de Desarrollo Rural.-----

30 **ACUERDO 4.** Los miembros de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural,



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026

1 considerando el oficio INDER-PE-REM-0846-2025, suscrito por el señor Daniel
2 Zamora Mendieta, asesor Presidencia Ejecutiva del Instituto de Desarrollo Rural;
3 mediante el cual hace remisión del oficio INDER-GG-DRT-OFI-0835-2025, suscrito
4 por el señor Darío Guzmán Álvarez, director Desarrollo Rural Territorial del Instituto
5 de Desarrollo Rural; del oficio INDER-GG-DRT-FDR-PD-OFI-0547-2025, suscrito
6 por la señora Gabriela Rodríguez Román y el señor Adolfo Castro Méndez, jefe;
7 ambos de la Unidad de Proyectos del Instituto de Desarrollo Rural y el señor Erik
8 Briceño Recio, encargado Fondo de Desarrollo Rural del Instituto de Desarrollo
9 Rural y del oficio INDER-PE-AJ-OFI-0918-2025, suscrito por la señora Shirley
10 Campos García, abogada y el señor Mauricio Donato Sancho, director; ambos de
11 Asuntos Jurídicos del Instituto de Desarrollo Rural; acuerdan: -----
12 Dejar pendiente el oficio INDER-PE-REM-0846-2025, suscrito por el señor Daniel
13 Zamora Mendieta, asesor Presidencia Ejecutiva del Instituto de Desarrollo Rural;
14 mediante el cual hace remisión del oficio INDER-GG-DRT-OFI-0835-2025, suscrito
15 por el señor Darío Guzmán Álvarez, director Desarrollo Rural Territorial del Instituto
16 de Desarrollo Rural; del oficio INDER-GG-DRT-FDR-PD-OFI-0547-2025, suscrito
17 por la señora Gabriela Rodríguez Román y el señor Adolfo Castro Méndez, jefe;
18 ambos de la Unidad de Proyectos del Instituto de Desarrollo Rural y el señor Erik
19 Briceño Recio, encargado Fondo de Desarrollo Rural del Instituto de Desarrollo
20 Rural y del oficio INDER-PE-AJ-OFI-0918-2025, suscrito por la señora Shirley
21 Campos García, abogada y el señor Mauricio Donato Sancho, director; ambos de
22 Asuntos Jurídicos del Instituto de Desarrollo Rural; a fin de que se revise y sea visto
23 en una próxima sesión; a fin de que se valore la inclusión del Ministerio de
24 Agricultura y Ganadería, en el convenio..-----
25 Aprobado por unanimidad. -----

26 **ACUERDO FIRME.** -----

27 **ARTÍCULO 5.** Oficios INDER-GG-OFI-0310-2025 e oficio INDER-GG-OFI-0438-
28 2024, suscritos por la señora Cindy Bravo Castro, Gerente General del Instituto de
29 Desarrollo Rural; referentes al informe solicitado mediante acuerdo de la Junta
30 Directiva tomado por medio del artículo 13 de la Sesión Ordinaria 44, celebrada el



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



1 25 de noviembre del 2024, sobre el Caso Datasoft NetSolutions S.A. y la Licitación
2 Pública Nacional 2019-LN-000004-001550000. -----

3 **ACUERDO 5.** Los miembros de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural,
4 considerando los oficios INDER-GG-OFI-0310-2025 e oficio INDER-GG-OFI-0438-
5 2024, suscritos por la señora Cindy Bravo Castro, Gerente General del Instituto de
6 Desarrollo Rural; acuerdan:-----
7 Dejar pendientes los oficios INDER-GG-OFI-0310-2025 e oficio INDER-GG-OFI-
8 0438-2024, suscritos por la señora Cindy Bravo Castro, Gerente General del
9 Instituto de Desarrollo Rural y sea visto en una próxima sesión.-----
10 Aprobado por unanimidad.-----

11 **ACUERDO FIRME.** -----

12 **CAPITULO IV. PLAN NACIONAL RTI.** -----

13 **ARTÍCULO 6.** Oficio INDER-GG-DRT-FT-IRT-0951-2025, suscrito por el señor
14 Pablo Zamora Alfaro, Coordinador de Información y Registro de Tierras del Instituto
15 de Desarrollo Rural; referente al cumplimiento del punto 5 del Acuerdo tomado por
16 la Junta Directiva por medio del artículo 13, Sesión Ordinaria 39 del 21 de octubre
17 de 2024, correspondiente al Expediente OD-ZAP-001-2023, referente a trámite con
18 el Plan RTI sobre la asociación de la finca con el plano, necesario para la ratificación
19 del acuerdo citado. -----

20 **ACUERDO 6.** Los miembros de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural,
21 considerando el criterio y recomendación técnica y legal contenidos en los oficios
22 INDER-GG-DRT-FT-IRT-0951-2025, suscrito por el señor Pablo Zamora Alfaro,
23 Coordinador de Información y Registro de Tierras del Instituto de Desarrollo Rural;
24 acuerdan: -----

25 **1)** Instruir a la Notaría Institucional del Instituto de Desarrollo Rural, para que
26 gestione ante el propietario actual y el Registro Nacional la asociación del plano
27 catastrado N°1-44865-2025 al folio real N°1-273018. Para dicho trámite se solicita
28 coordinar con la señora Sonia Sandí Carmona para la recolección de la firma,
29 contactarle al [REDACTED]. -----

30 **2)** Una vez realizada dicha asociación, instruir a la Unidad de Adquisición y Dotación



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



1 de Tierras del Instituto de Desarrollo Rural, para que proceda con la realización del
2 avalúo respectivo, conforme lo dispuesto en el punto 6 del acuerdo mencionado y
3 en estricto apego al artículo 21 de la Ley N°7495, Ley de Expropiaciones.-----

4 Aprobado por unanimidad.-----

5 **ACUERDO FIRME.**-----

6 **ARTÍCULO 7.** Oficio INDER-GG-DRT-FT-IRT-OFI-0956-2025, suscrito por la
7 señora Johanna Villachica López, Órgano Director del Procedimiento, Información
8 y Registro de Tierras del Instituto de Desarrollo Rural, Plan Nacional RTI, referente
9 al expediente administrativo RTI-OD-AS-001-2024, relativo al Procedimiento
10 Administrativo Ordinario seguido contra el señor [REDACTED], cédula
11 de identidad número [REDACTED], Referencia: PLN-RTI-ADS-0009-2021.-----

12 **ACUERDO 7.** Los miembros de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural,
13 considerando el oficio INDER-GG-DRT-FT-IRT-OFI-0956-2025, suscrito por la
14 señora Johanna Villachica López, Órgano Director del Procedimiento, Información
15 y Registro de Tierras del Instituto de Desarrollo Rural, Plan Nacional RTI; acuerdan:
16 Dejar pendiente el oficio INDER-GG-DRT-FT-IRT-OFI-0956-2025, suscrito por la
17 señora Johanna Villachica López, Órgano Director del Procedimiento, Información
18 y Registro de Tierras del Instituto de Desarrollo Rural, Plan Nacional RTI y sea visto
19 en una próxima sesión.-----

20 Aprobado por unanimidad.-----

21 **ACUERDO FIRME.**-----

22 **ARTÍCULO 8.** Oficio INDER-PE-REM-0580-2025, suscrito por la señora Andrea
23 García Navarro, asesora de la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Desarrollo
24 Rural, mediante el cual hace remisión del oficio INDER-GG-DRT-FT-OFI-0420-
25 2025, suscrito por los señores Julio Sánchez Carvajal, Fondo de Tierras del Instituto
26 de Desarrollo Rural y Darío Guzmán Álvarez, director Desarrollo Rural Territorial del
27 Instituto de Desarrollo Rural; del oficio INDER-GG-DRT-FT-FSA-OFI-0476-2025,
28 suscrito por la señora Maribell Aguilar Cedeño, asesora legal y Julio Sánchez
29 Carvajal, jefe; ambos de Fiscalización y Servicios Agrarios del Instituto de Desarrollo
30 Rural y del oficio INDER-PE-AJ-OFI-2024 de la asesoría legal de la Región de



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



1 Desarrollo Chorotega del Instituto de Desarrollo Rural; referente al trámite de
2 Convenio de Permiso de Uso de terreno cuyo objetivo del préstamo a favor de la
3 Asociación de Cámara de Ganaderos de Nandayure, cédula jurídica tres- cero cero
4 dos- cuatro cinco tres cuatro seis cinco, es establecer una finca de agronegocios
5 que busca mejorar la productividad ganadera del cantón de Nandayure, en un área
6 de cincuenta hectáreas que forman parte de las fincas inscritas en el partido de
7 Guanacaste matrículas de folios reales 5-185803-000 y 5-18332-000. -----
8 Ingres a la sesión, la señora Kattia Brenes Morales, asesora legal de la Región de
9 Desarrollo Chorotega del Instituto de Desarrollo Rural; a fin de brindar una
10 explicación relacionada con el Convenio de Permiso de Uso de terreno cuyo objetivo
11 del préstamo a favor de la Asociación de Cámara de Ganaderos de Nandayure,
12 cédula jurídica tres- cero cero dos- cuatro cinco tres cuatro seis cinco, es establecer
13 una finca de agronegocios que busca mejorar la productividad ganadera del cantón
14 de Nandayure, en un área de cincuenta hectáreas que forman parte de las fincas
15 inscritas en el partido de Guanacaste matrículas de folios reales 5-185803-000 y 5-
16 18332-000; para lo cual realiza la siguiente presentación:-----

PERMISO DE USO A FAVOR DE LA ASOCIACION DE
CAMARA DE GANADEROS DE NANDAYURE
FINCA LOS JILGUFROS



Area entregada al Instituto de Desarrollo Rural con folios reales 5-185803-000 y 5-18332-000 de la finca Los Jilgufros, ubicada en el distrito 02 Santa Rita, cantón 09 Nandayure, Guanacaste.

Proyecto: Establecer una finca de Agronegocios que busca mejorar la productividad ganadera del cantón de Nandayure.

Actividades:

- a) Crianza de animales (desarrollo/ engorde) para su comercialización.
- b) Sistema de especies forrajeras para ensilaje
- c) Siembra de especie forrajera para venta de silopacas

23 Se retira de la sesión, la señora Kattia Brenes Morales, asesora legal de la Región
24 de Desarrollo Chorotega del Instituto de Desarrollo Rural. -----

25 **ACUERDO 8.** Los miembros de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural,
26 considerando el criterio y recomendación técnica y legal contenida en el oficio
27 INDER-GG-DRT-FT-FSA-OFI-0476-2025, suscrito por la señora Maribell Aguilar
28 Cedeño, asesora legal y Julio Sánchez Carvajal, jefe; ambos de Fiscalización y
29 servicios Agrarios del Instituto de Desarrollo Rural y en el oficio INDER-PE-AJ-OFI-
30 2024 de la asesoría legal de la Región de Desarrollo Chorotega del Instituto de ---



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



1 Desarrollo Rural; acuerdan:-----
2 **1) Aprobar el Convenio de Permiso de Uso de terreno cuyo objetivo del préstamo a**
3 **favor de la Asociación de Cámara de Ganaderos de Nandayure, cédula jurídica tres-**
4 **cero cero dos- cuatro cinco tres cuatro seis cinco, es establecer una finca de**
5 **agronegocios que busca mejorar la productividad ganadera del cantón de**
6 **Nandayure, en un área de cincuenta hectáreas que forman parte de las fincas**
7 **inscritas en el partido de Guanacaste matrículas de folios reales 5-185803-000 y 5-**
8 **18332-000. -----**

9 **2) Autorizar al señor Ricardo José Quesada Salas, Presidente Ejecutivo del Instituto**
10 **de Desarrollo Rural; para que firme el Convenio de Permiso de Uso aprobado;**
11 **según se detalla:-----**

12 **CONVENIO DE PERMISO DE USO DE TERRENO CUYO OBJETIVO DEL**
13 **PRÉSTAMO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE CÁMARA DE GANADEROS DE**
14 **NANDAYURE, CÉDULA JURÍDICA TRES- CERO CERO DOS- CUATRO CINCO**
15 **TRES CUATRO SEIS CINCO, ES ESTABLECER UNA FINCA DE**
16 **AGRONEGOCIOS QUE BUSCA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD GANADERA**
17 **DEL CANTÓN DE NANDAYURE, EN UN ÁREA DE CINCUENTA HECTÁREAS**
18 **QUE FORMAN PARTE DE LAS FINCAS INSCRITAS EN EL PARTIDO DE**
19 **GUANACASTE MATRICULAS DE FOLIOS REALES 5-185803-000 Y 5-18332-**
20 **000.-----**

21 Entre nosotros, RICARDO JOSÉ QUESADA SALAS, mayor, casado, economista,
22 cédula de identidad número [REDACTED]
23 [REDACTED], vecino de Sabanilla de Montes de Oca, Presidente Ejecutivo con
24 Facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del INSTITUTO DE
25 DESARROLLO RURAL, cédula de persona jurídica cuatro – cero cero cero – cero
26 cuatro dos uno cuatro tres – once, según acuerdo del Consejo de Gobierno, tomado
27 mediante artículo quinto de la Sesión Ordinaria número ciento cuarenta y dos,
28 celebrada el día veintiséis de febrero del dos mil veinticinco, de conformidad con el
29 artículo veinticinco de la Ley nueve mil treinta y seis y con las facultades que para
30 los apoderados generalísimos determina el artículo mil doscientos cincuenta y tres,



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



1 en adelante denominado Inder, y el señor LUIS FELIPE GERARDO VEGA
2 CÉSPEDES, cédula de identidad [REDACTED] en su calidad de representante
3 Judicial y Extrajudicial con carácter de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma
4 de la ASOCIACIÓN CÁMARA DE GANADEROS DE NANDAYURE-
5 GUANACASTE, cedula Jurídica tres- cero cero dos-cuatro cinco tres cuatro seis
6 cinco, convenimos en celebrar el presente permiso de uso de terreno en la Finca
7 Los Jilgueros cuyo objetivo es utilizar un área de 50 hectáreas, que son parte de los
8 inmuebles inscritos a nombre del Instituto de Desarrollo Rural con folios reales 5-
9 185803-000 y 5-18332-000, con el fin de ESTABLECER UNA FINCA DE
10 AGRONEGOCIOS QUE BUSCA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD GANADERA
11 DEL CANTÓN DE NANDAYURE, en razón de cumplir con las condiciones y
12 requisitos establecidos en los artículos 171 a 175 del Reglamento Ejecutivo a la Ley
13 9036 (Decreto Ejecutivo 43102-MAG) por un plazo de seis meses con base en lo
14 siguiente: -----

15 **CONSIDERANDO**-----

16 **1.** Que la Ley 9036, "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el
17 Instituto de Desarrollo Rural (Inder)" en su Artículo 4 inciso h) dispone como
18 principios orientadores del desarrollo rural, la sostenibilidad de las actividades desde
19 el punto de vista económico, social, ambiental e institucional, en beneficio de la
20 población rural. -----

21 **2.** Que de conformidad con la Ley 9036, le corresponde al INDER, ejecutar la política
22 del Estado para el desarrollo rural, en coordinación con los órganos competentes
23 del sector público, de las organizaciones privadas y de la sociedad civil. -----

24 **3.** Que el Artículo 5 de la Ley 9036 establece como objetivos del Desarrollo Rural
25 **a)** el contribuir al autoabastecimiento del país mediante un impulso a la producción
26 de alimentos, el desarrollo de la agroindustria para el consumo interno y la
27 exportación, establecimiento de mecanismos de abastecimiento de los mercados
28 locales y regionales y **b)** Facilitar el acceso de los productores y las productoras
29 rurales a los conocimientos, la información, el desarrollo tecnológico, la innovación
30 y los servicios de apoyo económico requeridos para generar nuevos productos y



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026

1 procesos, fomentar la calidad e inocuidad en sus actividades productivas y de
2 servicios, promoviendo el establecimiento de encadenamientos y alianzas en los
3 cuales sean participes las economías familiares campesinas y los pequeños y
4 medianos empresarios y empresarias rurales, en coordinación con las entidades
5 públicas centralizadas y descentralizadas; **h)** Estimular la productividad y la
6 producción para asegurar una alimentación saludable, nutritiva y culturalmente
7 apropiada, respetando la diversidad existente en todos los territorios rurales bajo los
8 principios de solidaridad, cooperación y complementariedad para garantizar el
9 autoabastecimiento y la seguridad alimentaria de todos los habitantes del país,
10 recurriendo a la generación y transferencia de tecnología que permita la articulación
11 técnica, la extensión, la nutrición y la calidad. Y **k)** Facilitar el acceso de las familias
12 campesinas a actividades productivas, reconociendo la diversidad de los sistemas
13 de producción que incluyen producción de materias primas o alimentos básicos,
14 comercialización agropecuaria y transformación agroindustrial. -----

15 **4.** El Inder, consecuente con la Ley que lo rige, su visión y misión que de ella deriva,
16 es consciente que el desarrollo y consolidación de los territorios rurales es resultado
17 de la interacción de diferentes elementos, entre los que se encuentran el apoyo a la
18 organización campesina y a la construcción de infraestructura rural para el
19 perfeccionamiento y la facilitación de condiciones óptimas en el campo de la
20 producción, la agroindustria, el ambiente, la cultura, el deporte, la educación y todos
21 los demás aspectos de la vida que potencien el desarrollo rural sostenible. -----

22 **5.** El Inder se esfuerza por implementar acuerdos con organizaciones territoriales
23 para fomentar, estimular y apoyar económicamente la formación de cadenas de
24 valor, para que los micros, pequeños y medianos productores generen valor
25 agregado y servicios en el medio rural desde la etapa de preproducción hasta los
26 procesos de transformación, industrialización y comercialización final, dándole
27 impulso a la complementariedad en servicios agroindustriales entre productores
28 rurales y la industria nacional -----

29 **6.** Que el Artículo 16 inciso e) de la Ley 9036, establece como parte de las
30 competencias del Inder el "Otorgar derechos de uso, para la ejecución de iniciativas



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026

002636



- 1 de desarrollo rural". -----
- 2 **7.** El otorgamiento de este permiso de uso resulta necesario, conveniente y oportuno
- 3 por cuanto: -----
- 4 **a)** Aumenta la capacidad de gestión empresarial campesina. -----
- 5 **b)** Fomenta la agroindustria campesina. -----
- 6 **c)** Favorece las organizaciones sociales y crea un incentivo para la formación de
- 7 otras nuevas. -----
- 8 **d)** Brinda servicios a pequeños y medianos productores. -----
- 9 **e)** Logra que las organizaciones campesinas tengan mayor cobertura, eficiencia y
- 10 eficacia en el cumplimiento de sus fines, objetivos y en la prestación de sus
- 11 servicios. -----
- 12 **f)** Genera empleo a nivel comunal. -----
- 13 **g)** Fortalece el arraigo de la población en los territorios. -----
- 14 **h)** Incentiva la actividad cultural y de rescate histórico de nuestro patrimonio. -----
- 15 **i)** Incentiva la participación de los sectores femeninos en los procesos de producción
- 16 y recreación del territorio -----
- 17 **j)** Desarrolla y difunde programas de protección al medio ambiente y mejor
- 18 utilización de los recursos naturales. -----
- 19 **k)** Se convierte en una herramienta más para la aplicación de la Ley 9036 y su
- 20 reglamento, en pro del desarrollo rural. -----
- 21 **8.** Que la Junta Directiva en el artículo N°8 de la Sesión Ordinaria 0033, celebrada
- 22 el 29 de setiembre de 2025, acuerda otorgar permiso de uso gratuito a favor de
- 23 ASOCIACIÓN CÁMARA DE GANADEROS DE NANDAYURE-GUANACASTE,
- 24 cedula Jurídica tres- cero cero dos-cuatro cinco tres cuatro seis cinco, representado
- 25 Judicial y Extrajudicial con carácter de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma
- 26 por el señor FELIPE GERARDO VEGA CÉSPEDES, cédula de identidad [REDACTED]
- 27 [REDACTED], que corresponde a un área de 50 hectáreas, que son parte de los inmuebles
- 28 inscritos a nombre del Instituto de Desarrollo Rural con folios reales 5-185803-000
- 29 y 5-18332-000 en la denominada finca Los Jilgueros, situadas en el Distrito 02 Santa
- 30 Rita, Cantón 09 Nandayure, de la Provincia de Guanacaste, que colindan al NORTE



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026

1 con Calle Pública con un frente de 786.87 metros lineales, al SUR: Agropecuaria
2 Los Jilgueros S.A., al ESTE con Calle Pública con un frente de 473.66 metros
3 lineales, OESTE con Calle Pública con un frente de 744.20 metros lineales y al
4 NORTE con Agropecuaria Los Jilgueros S.A., al SUR: Agropecuaria Los Jilgueros
5 S.A., al ESTE con Calle Pública de tierra San Pablo-San Pablo Viejo con un frente
6 a ella de dos mil doscientos cuarenta y siete metros, veinticinco centímetros lineales,
7 OESTE con Calle Pública con frente a ella de mil seiscientos veinte metros, setenta
8 y cuatro centímetros, respectivamente. Con el objeto de minimizar los riesgos de
9 invasión de la propiedad y seguir dando uso en cumplimiento de la función social,
10 económica y ambiental de la propiedad previo al otorgamiento del inmueble para
11 proyecto que se adecúe a las condiciones de uso del terreno, en razón de cumplir
12 con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 171 a 175 del
13 Reglamento Ejecutivo a la Ley 9036 decreto ejecutivo N°43.102-MAG. -----



26 **9.** Que la de ASOCIACIÓN CÁMARA DE GANADEROS DE NANDAYURE-
27 GUANACASTE, Cédula Jurídica tres- cero cero dos-cuatro cinco tres cuatro seis
28 cinco, se compromete a usar, cuidar, mantener preventivamente el terreno
29 propiedad del Inder, que corresponde a un área de 50 hectáreas, que son parte de
30 los inmuebles inscritos a nombre del Instituto de Desarrollo Rural con folios reales



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



1 5-185803-000 y 5-18332-000 en la denominada finca Los Jilgueros, situadas en el
2 Distrito 02 Santa Rita, Cantón 09 Nandayure, de la Provincia de Guanacaste. ----

3 **POR TANTO**-----

4 En razón de lo expuesto y en aras de favorecer el desarrollo rural y el mantenimiento
5 del terreno en buenas condiciones y minimizar los riesgos de invasión de la
6 propiedad y la conveniencia institucional; se acuerda otorgar permiso de uso gratuito
7 que corresponde a un área de 50 hectáreas, que son parte de los inmuebles
8 inscritos a nombre del Instituto de Desarrollo Rural con folios reales 5-185803-000
9 y 5-18332-000 en la denominada finca Los Jilgueros, situadas en el Distrito 02 Santa
10 Rita, Cantón 09 Nandayure, de la Provincia de Guanacaste, que colindan al NORTE
11 con Calle Pública con un frente de 786.87 metros lineales, al SUR: Agropecuaria
12 Los Jilgueros S.A., al ESTE con Calle Pública con un frente de 473.66 metros
13 lineales, OESTE con Calle Pública con un frente de 744.20 metros lineales y al
14 NORTE con Agropecuaria Los Jilgueros S.A., al SUR: Agropecuaria Los Jilgueros
15 S.A., al ESTE con Calle Pública de tierra San Pablo-San Pablo Viejo con un frente
16 a ella de dos mil doscientos cuarenta y siete metros, veinticinco centímetros lineales,
17 OESTE con Calle Pública con frente a ella de mil seiscientos veinte metros, setenta
18 y cuatro centímetros respectivamente, a favor de la ASOCIACIÓN CÁMARA DE
19 GANADEROS DE NANDAYURE-GUANACASTE, Cédula Jurídica tres- cero cero
20 dos-cuatro cinco tres cuatro seis cinco, que se registrará por las siguientes cláusulas.

21 **PRIMERA:** El objeto es establecer los términos y condiciones bajo los cuales el
22 Inder concederá y regulará el uso de 50 hectáreas, ubicadas en el distrito 02 Santa
23 Rita, cantón 09 Nandayure, Guanacaste que son parte de los inmuebles inscritos a
24 nombre del Instituto de Desarrollo Rural con folios reales 5-185803-000 y 5-18332-
25 000, según planos G-970825-2005 y G-0906040-2004 respectivamente, con el
26 objeto de minimizar los riesgos de invasión de la propiedad y seguir dando uso en
27 cumplimiento de la función social, económica y ambiental de la propiedad, para
28 "ESTABLECER UNA FINCA DE AGRONEGOCIOS QUE BUSCA MEJORAR LA
29 PRODUCTIVIDAD GANADERA DEL CANTÓN DE NANDAYURE", en el cual
30 desarrollaran actividades tales como a) crianza de animales (desarrollo/engorde)



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



1 para su comercialización, b) Sistema de especies forrajes para ensilaje y c) Siembra
2 de especie forrajera para venta de silopacas, en razón de cumplir con las
3 condiciones y requisitos establecidos en los artículos 171 a 174 del Reglamento
4 Ejecutivo a la Ley 9036 (Decreto Ejecutivo 43102-MAG). -----

5 **SEGUNDA:** Para efectos del presente convenio que tiene como objeto minimizar
6 los riesgos de invasión de la propiedad e ir acondicionando el terreno para seguir
7 dando uso en cumplimiento de la función social, económica y ambiental de la
8 propiedad, para proyecto que se adecúe a las condiciones de uso del terreno, se
9 otorga este en calidad de permiso de uso a la ASOCIACIÓN CÁMARA DE
10 GANADEROS DE NANDAYURE-GUANACASTE, Cédula Jurídica tres- cero cero
11 dos-cuatro cinco tres cuatro seis cinco, que comprende un área de 50 hectáreas
12 ubicadas en el distrito 02 Santa Rita, cantón 09 Nandayure, Guanacaste que son
13 parte de los inmuebles inscritos a nombre del Instituto de Desarrollo Rural con folios
14 reales 5-185803-000 y 5-18332-000, según planos G-970825-2005 y G-0906040-
15 2004 respectivamente. -----

16 **TERCERA:** El terreno se concedió en permiso de uso con el objetivo de seguir
17 dando uso en cumplimiento de la función social, económica y ambiental de la
18 propiedad para "ESTABLECER UNA FINCA DE AGRONEGOCIOS QUE BUSCA
19 MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD GANADERA DEL CANTÓN DE NANDAYURE",
20 en el cual desarrollaran actividades tales como a) crianza de animales
21 (desarrollo/engorde) para su comercialización, b) Sistema de especies forrajes para
22 ensilaje y c) Siembra de especie forrajera para venta de silopacas en razón de
23 cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 171 a 174 del
24 Reglamento Ejecutivo a la Ley 9036 (Decreto Ejecutivo 43102-MAG). -----

25 **CUARTA:** El Inder concede el permiso de uso a título no oneroso el terreno, con el
26 objetivo de seguir dando uso en cumplimiento de la función social, económica y
27 ambiental de la propiedad para "ESTABLECER UNA FINCA DE AGRONEGOCIOS
28 QUE BUSCA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD GANADERA DEL CANTÓN DE
29 NANDAYURE". -----

30 **QUINTA:** La ASOCIACIÓN CÁMARA DE GANADEROS DE NANDAYURE-----



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



1 GUANACASTE, Cédula Jurídica tres- cero cero dos-cuatro cinco tres cuatro seis
2 cinco, acepta el permiso de uso expresamente del terreno con los cuidados de "un
3 buen padre de familia" y a emplear conforme al uso que por su naturaleza y diseño
4 le es natural. Por ende, los representantes y miembros de la asociación son
5 responsables en brindarle a los terrenos, el mantenimiento preventivo y el Inder
6 como propietario, el mantenimiento correctivo que requiera. El predio dado en
7 permiso de uso cuenta con áreas de potrero y pasto, está cercado en algunas áreas,
8 cuenta con un pozo que abastece un área dedicada al cultivo con riego, que va a
9 ser dada en permiso de uso a la Asociación Agro Marina Exportadora de San Pablo
10 de Nandayure, por lo que le deberá de permitir el ingreso a la caseta cuando lo
11 requieran. Como parte de las 50 hectáreas existe un área que forma parte del
12 Patrimonio Natural del Estado, las cuales deben de protegerse. (se adjunta cuadro)
13 Además, acepta que el Inder no queda obligado a la evicción ni al saneamiento, y
14 sí a controlar, el mantenimiento preventivo que la ASOCIACIÓN CÁMARA DE
15 GANADEROS DE NANDAYURE-GUANACASTE, Cédula Jurídica tres- cero cero
16 dos-cuatro cinco tres cuatro seis cinco, realice según los informes de las
17 administraciones. -----

18 Anexo N° 1 : Croquis de la Unidad de Producción Los Jigueros (INDER), donde se
ilustran los bloques que pertenecen al Patrimonio Natural del Estado.



27 **SEXTA:** En el presente convenio ambas partes se comprometen a lo siguiente: --

28 **1)** Por parte del Inder, a autorizar el permiso de uso de los predios conforme a las
29 condiciones descritas a título gratuito y basado en la conveniencia institucional. --

30 **2)** Por su parte, la ASOCIACIÓN CÁMARA DE GANADEROS DE NANDAYURE--



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



1 GUANACASTE, Cédula Jurídica tres- cero cero dos-cuatro cinco tres cuatro seis
2 cinco, garantizará la conservación y mantenimiento preventivo adecuado a tiempo
3 de los terrenos en las mejores condiciones, cubriendo en su totalidad las
4 erogaciones que ello requiera. De tal suerte que se deben cubrir en su totalidad las
5 erogaciones que, por el uso, mantenimiento preventivo o correctivo, conservación,
6 arreglo o restauración que se requiera, no así en los casos de fallos originados en
7 razón de su uso. -----

8 **3)** La ASOCIACIÓN CÁMARA DE GANADEROS DE NANDAYURE-
9 GUANACASTE, Cédula Jurídica tres- cero cero dos-cuatro cinco tres cuatro seis
10 cinco, dispondrá exclusivamente del terreno del Inder, con el propósito de utilizar
11 área de 50 hectáreas ubicadas en el distrito 02 Santa Rita, cantón 09 Nandayure,
12 Guanacaste que son parte de los inmuebles inscritos a nombre del Instituto de
13 Desarrollo Rural con folios reales 5-185803-000 y 5-18332-000, según planos G-
14 970825-2005 y G-0906040-2004 respectivamente, con el objeto de minimizar los
15 riesgos de invasión de la propiedad y seguir dando uso en cumplimiento de la
16 función social, económica y ambiental de la propiedad previo al otorgamiento del
17 inmueble para "ESTABLECER UNA FINCA DE AGRONEGOCIOS QUE BUSCA
18 MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD GANADERA DEL CANTÓN DE NANDAYURE",
19 en el cual desarrollaran actividades tales como a) crianza de animales
20 (desarrollo/engorde) para su comercialización, b) Sistema de especies forrajes para
21 ensilaje y c) Siembra de especie forrajera para venta de silopacas y no podrán
22 utilizarlos para otros fines que no sean los previstos en el plan de trabajo y tampoco
23 se podrá ceder, dar en préstamo, arriendo o ninguno de ellos, salvo que exista
24 consentimiento previo y por escrito de parte del Inder. -----

25 **4)** La ASOCIACIÓN CÁMARA DE GANADEROS DE NANDAYURE-
26 GUANACASTE, Cédula Jurídica tres- cero cero dos-cuatro cinco tres cuatro seis
27 cinco, se compromete a establecer todas las medidas de mantenimiento, seguridad
28 y protección para evitar el deterioro o actos de vandalismo y a poner en -----
29 conocimiento a las instancias judiciales correspondientes y al Inder sobre cualquier
30 problema presentado. -----



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



- 1 **5)** La ASOCIACIÓN CÁMARA DE GANADEROS DE NANDAYURE-
2 GUANACASTE, Cédula Jurídica tres- cero cero dos-cuatro cinco tres cuatro seis
3 cinco, deberán reconocer expresamente la obligación de cubrir a su exclusivo costo,
4 los gastos que se generen en el uso adecuado del terreno otorgado en préstamo.
- 5 **6)** La ASOCIACIÓN CÁMARA DE GANADEROS DE NANDAYURE-
6 GUANACASTE, Cédula Jurídica tres- cero cero dos-cuatro cinco tres cuatro seis
7 cinco, deberá brindar al Inder la información sobre la actividad ("ESTABLECER UNA
8 FINCA DE AGRONEGOCIOS QUE BUSCA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD
9 GANADERA DEL CANTÓN DE NANDAYURE"), en el cual desarrollaran actividades
10 tales como **a)** crianza de animales (desarrollo/engorde) para su comercialización, **b)**
11 Sistema de especies forrajes para ensilaje y **c)** Siembra de especie forrajera para
12 venta de silopacas) que desarrolla a partir de la firma de este convenio y también
13 sobre los terrenos, cuando le sea requerido, permitiendo el ingreso de sus
14 funcionarios para verificar el estado de los mismos, de los demás activos
15 entregados, de tal suerte que el Inder se arroga la potestad de velar porque los
16 señores estén utilizando el terreno para los fines creados. En caso contrario, se
17 procederá a rescindir el convenio de uso. -----
- 18 **7)** La ASOCIACIÓN CÁMARA DE GANADEROS DE NANDAYURE-
19 GUANACASTE, Cédula Jurídica tres- cero cero dos-cuatro cinco tres cuatro seis
20 cinco, deberá contar con autorización previa del Inder en lo relacionado con
21 construcciones y en la implementación de un uso distinto de la tierra. -----
- 22 **SÉTIMA:** La asociación beneficiaria del permiso de uso quedará sujeto a las
23 siguientes prohibiciones: -----
- 24 **1)** Cambiar el uso asignado por el Inder al terreno, incluidos en este convenio, así
25 como cualquier modificación que se pretenda realizar que implique variar, sea
26 parcial o totalmente su contenido y su fin sin previa autorización por escrito. -----
- 27 **2)** Arrendar, ceder, traspasar o gravar de cualquier forma los terrenos incluidos en
28 este convenio. -----
- 29 **3)** Ceder, gravar, traspasar o disponer en modo alguno de los terrenos entregados
30 en uso. -----



1 **OCTAVA:** El Inder podrá rescindir unilateralmente, en forma parcial o total el
2 presente permiso de uso, comunicando a la ASOCIACIÓN CÁMARA DE
3 GANADEROS DE NANDAYURE-GUANACASTE, Cédula Jurídica tres- cero cero
4 dos-cuatro cinco tres cuatro seis cinco por medio de su representante judicial y
5 extrajudicial, con un mínimo un mes calendario de antelación y debidamente
6 fundamentada su decisión. Debiendo considerarse que los permisos de uso de
7 bienes públicos lo son en carácter precario, por lo que puede ser revocado por
8 razones de oportunidad y conveniencia en cualquier momento, sin que ello acarree
9 responsabilidad al Inder, siempre y cuando no se haga de manera intempestiva, por
10 ende si acaecieran razones de caso fortuito, fuerza mayor o motivo de interés
11 público, conveniencia y oportunidad, las partes pueden rescindir, sin
12 responsabilidad, siempre y cuando se le comunique a la contraparte con una
13 antelación no inferior a un mes. En el mismo orden de ideas, el permiso de uso
14 podrá extinguirse por: -----

- 15 **a)** Disposición expresa del Inder -----
16 **b)** Vencimiento del plazo. -----
17 **c)** Incumplimiento de las cláusulas pactadas. -----
18 **d)** Comprobarse que se ha dado un mal uso del terreno. -----
19 **e)** Comprobarse un deterioro injustificado del terreno. -----
20 **f)** Comprobarse que no se están utilizando el terreno concedido en esta relación,
21 sin causa que lo justifique. -----
22 **g)** Falta de atención reiterada a las recomendaciones técnicas y administrativas que
23 le sean brindadas. -----
24 **h)** Solicitud expresa de la ASOCIACIÓN CÁMARA DE GANADEROS DE
25 NANDAYURE-GUANACASTE, Cédula Jurídica tres- cero cero dos-cuatro cinco tres
26 cuatro seis cinco. -----
27 **i)** Incumplimiento de la ASOCIACIÓN CÁMARA DE GANADEROS DE
28 NANDAYURE-GUANACASTE, Cédula Jurídica tres- cero cero dos-cuatro cinco tres
29 cuatro seis cinco, cualquiera de las obligaciones contempladas en la presente -----
30 relación jurídica. -----



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



- 1 j) Cualquier evento de caso fortuito o fuerza mayor que así lo justifique. -----
- 2 **NOVENA:** El Inder se reserva el derecho de fiscalizar en cualquier momento; sin
- 3 previo aviso, el uso y estado de conservación de los terrenos, para lo cual los
- 4 señores de la ASOCIACIÓN CÁMARA DE GANADEROS DE NANDAYURE-
- 5 GUANACASTE, Cédula Jurídica tres- cero cero dos-cuatro cinco tres cuatro seis
- 6 cinco brindarán todas las facilidades e información requerida. -----
- 7 **DÉCIMA:** La ASOCIACIÓN CÁMARA DE GANADEROS DE NANDAYURE-
- 8 GUANACASTE, Cédula Jurídica tres- cero cero dos-cuatro cinco tres cuatro seis
- 9 cinco exime expresamente al Inder de cualquier responsabilidad administrativa y
- 10 judicial que pueda generarse por el uso de los terrenos, durante la vigencia de este
- 11 Convenio. Asimismo, la asociación debe asumir una póliza de cobertura de seguros
- 12 para las personas que laboren con ellos, y a eventuales terceros en el caso que esto
- 13 sucediera. Tomándose de manifiesto que el Inder no asume ninguna
- 14 responsabilidad de orden patronal, o de cualquier tipo con las personas contratadas
- 15 por ésta para el cumplimiento de las obligaciones generadas del mismo. Así las
- 16 cosas, los señores de la asociación son los responsables de todos los daños y
- 17 perjuicios causados tanto al Inder como a terceros por su uso incorrecto durante el
- 18 periodo del presente convenio. -----
- 19 **DÉCIMA PRIMERA:** La duración del presente permiso de uso, será de un plazo de
- 20 seis meses a partir de la firma del presente convenio, debiendo los de la asociación,
- 21 restituir el terreno al vencimiento del plazo, sin interpelación previa. No obstante,
- 22 dicho permiso de uso podrá ser prorrogado por un periodo igual; siempre y cuando
- 23 se presente ante Junta Directiva la resolución correspondiente en tiempo y forma.
- 24 De conformidad con lo establecido en el acuerdo de Junta Directiva del Inder, y
- 25 artículo 8 de la Sesión Ordinaria 0033, celebrada el 29 de setiembre de 2025, por lo
- 26 que la Oficina de Desarrollo Territorial Santa Cruz del Instituto de Desarrollo Rural;
- 27 tendrá la responsabilidad de hacer cumplir el contrato en cuanto a avisar sobre el
- 28 vencimiento y hacerlo constar en el expediente, con un mínimo de cuatro meses
- 29 antes del vencimiento del permiso de uso, se le comunique a la ASOCIACIÓN
- 30 CÁMARA DE GANADEROS DE NANDAYURE-GUANACASTE, Cédula Jurídica



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



1 tres- cero cero dos-cuatro cinco tres cuatro seis cinco, si desean continuar con el
2 permiso para así proceder a gestionar la prórroga. Dicha manifestación no debe ser
3 con menos de tres meses de antelación a la finalización del plazo. -----

4 En aquellos casos en que no se acuerde la renovación, La ASOCIACIÓN CÁMARA
5 DE GANADEROS DE NANDAYURE-GUANACASTE, Cédula Jurídica tres- cero
6 cero dos-cuatro cinco tres cuatro seis cinco, deberán entregar los terrenos, en el
7 plazo máximo de un mes calendario en las mismas condiciones en que los recibió.

8 Para tales efectos la asociación deberá entregar a la Oficina de Desarrollo Territorial
9 Santa Cruz del Inder, un inventario con la descripción detallada del terreno,
10 señalando las condiciones en las que se encuentran, mediante la inspección
11 realizada en su presencia en el inmueble objeto de este convenio, y el encargado
12 institucional por parte del Inder. -----

13 El acta de inspección y el inventario entregado deberá ser firmada tanto por el
14 representante designado del Inder, así como La ASOCIACIÓN CÁMARA DE
15 GANADEROS DE NANDAYURE-GUANACASTE, Cédula Jurídica tres- cero cero
16 dos-cuatro cinco tres cuatro seis cinco, debidamente firmado. -----

17 **DÉCIMA SEGUNDA:** Este Convenio se inspira en los más depurados principios de
18 lealtad, equidad, buena fe y, en consecuencia, dichas obligaciones serán de
19 observancia obligatoria para los efectos de interpretación y aplicación. -----

20 **DÉCIMA TERCERA:** En caso de que las partes determinen algún vacío que
21 consideren necesario contemplar, se podrá subsanar el mismo mediante la
22 suscripción de una adenda; siempre y cuando no sea en detrimento de ninguna de
23 las dos partes. -----

24 **DÉCIMA CUARTA:** En virtud de la naturaleza del objeto del permiso de uso, el
25 mismo se considera de cuantía inestimable. -----

26 **DÉCIMA QUINTA:** Corresponderá a los titulares subordinados de la Jefatura de la
27 Oficina de Desarrollo Territorial Santa Cruz y de la Región de Desarrollo Chorotea,
28 el seguimiento y control del presente permiso de uso, todo ello sin menoscabo de
29 las diligencias que instancias especializadas del nivel central realicen. Asimismo,
30 le corresponderá la ASOCIACIÓN CÁMARA DE GANADEROS DE NANDAYURE-



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026

1 GUANACASTE, Cédula Jurídica tres- cero cero dos-cuatro cinco tres cuatro seis
2 cinco, a través de su representación el seguimiento y control del presente permiso
3 de uso y será la persona enlace ante el Inder, para efectos de solicitar información
4 y brindar los reportes e informes que le sean requeridos.-----

5 **DÉCIMA SEXTA:** En lo no expresamente regulado, se aplicará en forma supletoria
6 lo dispuesto por la Ley General de la Administración Pública, la Ley Orgánica de la
7 Contraloría General de la República, la Ley General de Control Interno y las demás
8 normas aplicables y vigentes en el ordenamiento jurídico administrativo y el Código
9 Civil. -----

10 **DÉCIMA SÉTIMA:** A efectos de recibir notificaciones administrativas y judiciales La
11 ASOCIACIÓN CÁMARA DE GANADEROS DE NANDAYURE-GUANACASTE,
12 Cédula Jurídica tres- cero cero dos-cuatro cinco tres cuatro seis cinco señala el
13 siguiente domicilio contractual, Cámara de Ganaderos de Nandayure, oficinas
14 centrales, 300 metros sur del CTP Carmona, Nandayure, Guanacaste, teléfono
15 oficina 2657-6241, celular 8325-7325, correo electrónico:
16 camaraganaderosnandayure@hotmail.com -----

17 **DÉCIMA OCTAVA:** La autorización general para suscripción de convenios de esta
18 naturaleza, fue aprobada según Acuerdo número 8 de la Sesión Ordinaria número
19 0033 celebrada el 29 de setiembre de 2025 por la Junta Directiva del Instituto de
20 Desarrollo Rural. -----

21 Las partes expresamente aceptamos el presente permiso de uso y por resultar
22 conforme lo aprobamos y firmamos en XXXXXXXXXXXXX, a las XXX horas y XXX
23 minutos del XX de XX de 2025 -----

24
25 LUIS FELIPE GERARDO VEGA CÉSPEDES -----

26 Presidente, Asociación Cámara de Ganaderos de Nandayure-Guanacaste -----

27
28 RICARDO JOSÉ QUESADA SALAS -----

29 Presidente Ejecutivo Inder -----

30 LAS ANTERIORES FIRMAS SON AUTÉNTICAS: -----



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026

1 **3)** Instruir a la Región de Desarrollo Chorotega del Instituto de Desarrollo Rural;
2 velar por el cumplimiento del Convenio de Permiso de Uso aprobado -----
3 Aprobado por unanimidad.-----

4 **ACUERDO FIRME.**-----

5 **CAPÍTULO VI. AUTORIZAR PARA DECLARAR IDONEIDAD, ASIGNAR,**
6 **AUTORIZAR, SEGREGAR Y TRASPASAR PREDIOS/ SUCESIÓN DE**
7 **DERECHO, IMPONER LIMITACIONES, BONO DE VIVIENDA** -----

8 **ARTÍCULO 9.** Oficio INDER-PE-REM-0788-2025, suscrito por el señor Oscar Durán
9 Gamboa, asesor de la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Desarrollo Rural,
10 mediante el cual hace remisión del oficio INDER-GG-DRT-FT-OFI-0565-2025,
11 suscrito por los señores Julio Sánchez Carvajal, Fondo de Tierras del Instituto de
12 Desarrollo Rural y Darío Guzmán Álvarez, director Desarrollo Rural Territorial del
13 Instituto de Desarrollo Rural; del oficio INDER-GG-DRT-FT-FSA-OFI-0609-2025,
14 suscrito por la señora Maribell Aguilar Cedeño, asesora legal y Julio Sánchez
15 Carvajal, jefe; ambos de Fiscalización y Servicios Agrarios del Instituto de Desarrollo
16 Rural y del oficio INDER-PE-AJ-LJ-OFI-1058-2025 de la asesoría legal de la Región
17 de Desarrollo Pacífico Central del Instituto de Desarrollo Rural; referente a trámite
18 de renuncia derecho de adjudicación del L-48 del Asentamiento Campesino
19 Pitahaya, Oficina Desarrollo Territorial Orotina del Instituto de Desarrollo Rural.----

20 **ACUERDO 9.** Los miembros de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural,
21 considerando el criterio y recomendación técnica y legal contenida en el oficio
22 INDER-GG-DRT-FT-FSA-OFI-0609-2025, suscrito por la señora Maribell Aguilar
23 Cedeño, asesora legal y Julio Sánchez Carvajal, jefe; ambos de Fiscalización y
24 Servicios Agrarios del Instituto de Desarrollo Rural y en el oficio INDER-PE-AJ-LJ-
25 OFI-1058-2025 de la asesoría legal de la Región de Desarrollo Pacífico Central del
26 Instituto de Desarrollo Rural; acuerdan:-----

27 Dejar sin efecto parcialmente el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Artículo
28 34, de la Sesión Ordinaria 037-2013, celebrada el 02 de diciembre del 2013, en
29 cuanto a la asignación a nombre del señor [REDACTED]

30 [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED] e inscribir el mismo a nombre de



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026

1 su excónyuge [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED]
2 adjudicataria del otro derecho del lote N°48 del Asentamiento Pitahaya en
3 Puntarenas. En lo demás el acuerdo queda igual -----
4 Aprobado por unanimidad.-----

5 **ACUERDO FIRME.**-----

6 **ARTÍCULO 10.** Oficio INDER-PE-REM-0847-2025, suscrito por el señor Arturo
7 Ureña Porras, asesor de la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Desarrollo Rural,
8 mediante el cual hace remisión del oficio INDER-GG-DRT-FT-OFI-0629-2025,
9 suscrito por los señores Julio Sánchez Carvajal, Fondo de Tierras del Instituto de
10 Desarrollo Rural y Darío Guzmán Álvarez, director Desarrollo Rural Territorial del
11 Instituto de Desarrollo Rural; referente al proceso sucesorio adjudicatorio de la P-38
12 de Asentamiento La Unión en Guatuso, Oficina de Desarrollo Territorial Guatuso del
13 Instituto de Desarrollo Rural.-----

14 **ACUERDO 10.** Los miembros de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural,
15 considerando el criterio y recomendación técnico y legal contenido en el oficio
16 INDER-GG-DRT-FT-OFI-0629-2025, suscrito por los señores Julio Sánchez
17 Carvajal, Fondo de Tierras del Instituto de Desarrollo Rural y Darío Guzmán Álvarez,
18 director Desarrollo Rural Territorial del Instituto de Desarrollo Rural; acuerdan:-----
19 Instruir al Fondo de Tierras del Instituto de Desarrollo Rural; para que comunique a
20 la Autoridad Judicial correspondiente, que el Instituto de Desarrollo Rural no tiene
21 interés en el asunto y que proceda a adjudicar en esa sede, el inmueble a la señora
22 [REDACTED], tal y como le corresponde en derecho.-----

23 Aprobado por unanimidad.-----

24 **ACUERDO FIRME.**-----

25 **ARTÍCULO 11.** Oficio INDER-PE-REM-0820-2025, suscrito por el señor Cliff Umaña
26 Argüedas, asesor de la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Desarrollo Rural,
27 mediante el cual hace remisión del oficio INDER-GG-DRT-FT-FSA-OFI-0717-2025,
28 suscrito por la señora Laura Araya Badilla, Fiscalización y Servicios Agrarios del
29 Instituto de Desarrollo Rural; el señor Julio Sánchez Carvajal, Fondo de Tierras del
30 Instituto de Desarrollo Rural y el señor Darío Guzmán Álvarez, director Desarrollo



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



1 Rural Territorial del Instituto de Desarrollo Rural y del oficio INDER-GG-DRT-RDHC-
2 OFI-0667-2025 de la Región de Desarrollo Huetar Caribe del Instituto de Desarrollo
3 Rural; referente a la solicitud para autorizar traspasar la parcela 20/21 del
4 asentamiento Penitencia; Oficina de Desarrollo Territorial Cariari de la Región de
5 Desarrollo Huetar Caribe del Instituto de Desarrollo Rural-----

6 **ACUERDO 11.** Los miembros de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural,
7 considerando el criterio y recomendación técnico y legal contenido en el oficio
8 INDER-GG-DRT-FT-FSA-OFI-0717-2025, suscrito por la señora Laura Araya
9 Badilla, Fiscalización y Servicios Agrarios del Instituto de Desarrollo Rural; el señor
10 Julio Sánchez Carvajal, Fondo de Tierras del Instituto de Desarrollo Rural y el señor
11 Darío Guzmán Álvarez, director Desarrollo Rural Territorial del Instituto de Desarrollo
12 Rural y en el oficio INDER-GG-DRT-RDHC-OFI-0667-2025 de la Región de
13 Desarrollo Huetar Caribe del Instituto de Desarrollo Rural; acuerdan:-----

14 **1)** Aprobar y respaldar el análisis jurídico de la Asesoría Legal Regional Huetar
15 Caribe del Instituto de Desarrollo Rural, con relación a los hechos presentados en
16 el contrato de cesión de derechos derivados de la asignación del Instituto de
17 Desarrollo Rural, esto por existir una morosidad administrativa y por no haberse
18 formalizado el predio a favor de los señores [REDACTED], cédula
19 [REDACTED] y [REDACTED] cédula [REDACTED] adjudicados en el
20 artículo XIX Sesión 018-96 celebrada el 23 de abril de 1996.-----

21 **2)** Aprobar el traspaso de asignación del predio 20/21 del Asentamiento Penitencia,
22 plano catastrado L-684802-2001 con un área de 105934,17 m², que forma parte del
23 folio real 7-23215-000 indicado en el contrato presentado por las partes, de [REDACTED]
24 [REDACTED] cédula [REDACTED] y [REDACTED], cédula [REDACTED]
25 [REDACTED] a favor de [REDACTED], cédula [REDACTED]. -----

26 **3)** Que la Oficina de Desarrollo Territorial de Cariari del Instituto de Desarrollo Rural,
27 proceda a realizar la titulación de la parcela 20/21 del Asentamiento Penitencia a
28 favor del señor [REDACTED] cédula [REDACTED]. -----

29 **4)** Autorizar a la oficina de Desarrollo Territorial Cariari del Instituto de Desarrollo
30 Rural, a comunicar el acuerdo al señor [REDACTED], CÉDULA [REDACTED]



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



1 [REDACTED] -----
2 Aprobado por unanimidad.-----
3 **ACUERDO FIRME.** -----
4 **ARTÍCULO 12.** Oficio INDER-PE-REM-0823-2025, suscrito por el señor Cliff Umaña
5 Arguedas, asesor de la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Desarrollo Rural,
6 mediante el cual hace remisión del oficio INDER-GG-DRT-FT-FSA-OFI-0733-2025,
7 suscrito por la señora Laura Araya Badilla, Fiscalización y Servicios Agrarios del
8 Instituto de Desarrollo Rural; el señor Julio Sánchez Carvajal, Fondo de Tierras del
9 Instituto de Desarrollo Rural y el señor Dario Guzmán Álvarez, director Desarrollo
10 Rural Territorial del Instituto de Desarrollo Rural y del oficio INDER-GG-DRT-RDHC-
11 OFI-0672-2025 de la Región de Desarrollo Huetar Caribe del Instituto de Desarrollo
12 Rural; referente a la solicitud para autorizar traspasar las parcelas 22, 22-A y 23 del
13 asentamiento Penitencia del Instituto de Desarrollo Rural; Oficina de Desarrollo
14 Territorial Cariari del Instituto de Desarrollo Rural.-----
15 **ACUERDO 12.** Los miembros de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural,
16 considerando el criterio y recomendación técnico y legal contenido en el oficio
17 INDER-GG-DRT-FT-FSA-OFI-0733-2025, suscrito por la señora Laura Araya
18 Badilla, Fiscalización y Servicios Agrarios del Instituto de Desarrollo Rural; el señor
19 Julio Sánchez Carvajal, Fondo de Tierras del Instituto de Desarrollo Rural y el señor
20 Dario Guzmán Álvarez, director Desarrollo Rural Territorial del Instituto de
21 Desarrollo Rural y en el oficio INDER-GG-DRT-RDHC-OFI-0672-2025 de la Región
22 de Desarrollo Huetar Caribe del Instituto de Desarrollo Rural; acuerdan: -----
23 **1)** Aprobar y respaldar el análisis jurídico de la Asesoría Legal Regional Huetar
24 Caribe del Instituto de Desarrollo Rural, con relación a los hechos presentados en
25 el contrato de cesión de derechos derivados de la asignación del Instituto de
26 Desarrollo Rural, esto por existir una morosidad administrativa y por no haberse
27 formalizado los predios a favor de los señores [REDACTED], cédula
28 [REDACTED] y [REDACTED], cédula [REDACTED], quienes fueron
29 adjudicados mediante acuerdo de Junta Directiva Artículo XL Sesión 72-95
30 celebrada el 15 de noviembre de 1995.-----



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026

1 **2)** Aprobar el traspaso de asignación de los predios parcelas 22, plano catastrado
2 L-194988-1994 con un área 36926,13 m², parcela 22-A, plano L-195213-1994 con
3 área 18581,14 m² y parcela 23, plano L-195217-1994 con área de 55507,25 m², que
4 forma parte del folio real 7-23215-000 indicados en el contrato presentado por las
5 partes, de [REDACTED], cédula [REDACTED] y [REDACTED],
6 cédula [REDACTED] a favor de [REDACTED], cédula [REDACTED], -----

7 **3)** Que la Oficina de Desarrollo Territorial de Cariari del Instituto de Desarrollo Rural,
8 proceda a realizar la titulación de la parcela 20/21 del Asentamiento Penitencia a
9 favor del señor [REDACTED], cédula [REDACTED], -----

10 **4)** Autorizar a la oficina de Desarrollo Territorial Cariari del Instituto de Desarrollo
11 Rural, a comunicar el acuerdo al señor [REDACTED], cédula [REDACTED], --
12 Aprobado por unanimidad. -----

13 **ACUERDO FIRME.** -----

14 **CAPITULO VII. ASUNTOS DE ÍNDOLE REGISTRAL** -----

15 **ARTÍCULO 13.** Oficio INDER-PE-REM-0787-2025, suscrito por el señor Daniel
16 Zamora Mendieta, asesor de la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Desarrollo
17 Rural, mediante el cual hace remisión del oficio INDER-GG-DRT-OFI-0572-2025,
18 suscrito por los señores Julio Sánchez Carvajal, Fondo de Tierras del Instituto de
19 Desarrollo Rural y Darío Guzmán Álvarez, director Desarrollo Rural Territorial del
20 Instituto de Desarrollo Rural y del oficio INDER-GG-DRT-FT-FSA-OFI-0688-2025,
21 suscrito por los señores Guillermo Goyenaga Calvo, asesor legal y Christopher
22 Briceño Medina, ambos de Fiscalización y Servicios Agrarios del Instituto de
23 Desarrollo Rural; referente al trámite de traslape en el Asentamiento Coopeutaba
24 ubicado Sarchí-Alajuela, Exp. 056-2025; solicitud planteada por el señor [REDACTED]
25 [REDACTED], -----

26 **ACUERDO 13.** Los miembros de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural,
27 considerando el criterio y recomendación técnico y legal contenido en el oficio
28 INDER-GG-DRT-FT-FSA-OFI-0688-2025, suscrito por los señores Guillermo
29 Goyenaga Calvo, asesor legal y Christopher Briceño Medina, ambos de
30 Fiscalización y Servicios Agrarios del Instituto de Desarrollo Rural; acuerdan: -----



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026

1 **RESULTANDO**-----

2 I. Que el Ing. Olger Murillo Ramírez T.A-3983, ante el Instituto Desarrollo Rural
3 relacionado con el trámite de autorización por parte del INDER para poder continuar
4 con la inscripción catastral, según minuta de calificación emitida por el Registro
5 Nacional citas de presentación 2025-44369-C, 2024-88978-C, 2025-44370-C, 2025-
6 44371-C, 2025-44372-C, 2025-44375-C y 2024-88977-C, donde manifiesta que los
7 planos que traslapan con fincas del INDER, IMAS e INVU. Planos que describen
8 fincas inscritas y que traslapan con fincas del INDER, IMAS e INVU sin relación de
9 antecedentes, autorización otorgada por la instancia administrativa competente.
10 Documento presentado requiere autorización correspondiente. Según estudio no
11 existe relación de antecedentes, traslapa finca "COOPEUTABA" propiedad del
12 INDER; por lo que solicita se dicte una manifestación de que el INDER no tiene
13 ningún interés sobre dicho terreno y realizar el procedimiento establecido para estos
14 casos, y así poder continuar con el trámite del catastro del plano mencionado. -----

15 II. Que mediante acuerdos tomados por la Junta Directiva en el artículo sesenta y
16 seis de la sesión ordinaria treinta y seis del 10 de octubre del dos mil dieciséis y en
17 el artículo dieciocho de la sesión ordinaria cuarenta y dos del veintiuno de noviembre
18 del dos mil dieciséis, se designó una comisión interdisciplinaria a lo interno del
19 Instituto para el estudio y recomendación respecto a casos de fincas que nacieron
20 mediante información posesoria y que a su vez traslapan con fincas inscritas a
21 nombre del Instituto de Desarrollo Rural. -----

22 III. Que, de acuerdo con dicha comisión, un proceso como el presente debe tener
23 como propósito determinar la verdad real de los hechos en los que se basa la
24 solicitud y definir si el Instituto tiene algún derecho sobre la propiedad del solicitante
25 y si, por tanto, debe objetar el movimiento catastral o registral pretendido. -----

26 IV. Que mediante el oficio INDER-GG-DRT-RDCE-OTGR-OFI-0346-2025 con fecha
27 05 de agosto de 2025, se realizó el informe técnico por parte de la Oficina de
28 Desarrollo Territorial de Grecia dirigido al Fondo de Tierras, del resultado de dicho
29 estudio realizado por el Ing. Luis Emilio Ramírez Blanco, bajo la aprobación de V°B°
30 Ronald Quirós Valverde, jefe Oficina de Desarrollo Territorial Grecia: se informa que



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026

1 el inmueble en cuestión fue adquirido por el ITCO hace más de 50 años, pero
2 actualmente no figura registralmente a nombre del INDER, ni presenta anotaciones
3 restrictivas vigentes. El uso del suelo ha cambiado de forma significativa,
4 convirtiéndose en una zona urbana consolidada, con áreas dedicadas a la
5 producción de café, cultivos básicos y hortalizas. Existen traslapes señalados por el
6 Registro Nacional que se derivan del señalamiento histórico de la finca como parte
7 de un "Proyecto INDER", lo cual genera conflictos en procesos de inscripción de
8 derechos de particulares. -----

9 V. Que mediante oficio INDER-GG-DRT-FT-FSA-OFI-0688-2025 de fecha 27 de
10 agosto del 2025, suscrito por el Lic. Guillermo Goyenaga Calvo y el Ing. Christopher
11 Briceño Medina, del área de Fiscalización y Servicios Agrarios del Inder, indica la
12 finca número 2-470056-000 propiedad registral de Inversiones Médicas Zaba
13 Limitada, que forma parte de la finca N°199578 la cual cuyo génesis menciona que
14 nace a la vida jurídica a través de la Ley de Informaciones Posesorias. El proceso
15 de información posesoria fue tramitado ante Juez Civil de Grecia, mediante
16 sentencia de las trece horas con quince minutos, del veintidós de octubre de mil
17 novecientos ochenta y dos, que ordenó en aquel momento histórico inscribir a favor
18 del señor Oscar Guido Zamora Murillo, inmueble descrito en el plano catastrado A-
19 465716-1982, ante el Registro Público de la Propiedad, con las citas al Tomo: 335
20 Asiento: 15168, según la fecha de inscripción del inmueble el tres de diciembre de
21 mil novecientos ochenta y dos, se formó la finca 2-199578-000, actualmente es la
22 que nos ocupa, pero que ya transcurrió el plazo de convalidación que señala el
23 artículo 16 de la Ley de Informaciones Posesorias, encontrándose totalmente
24 prescrito el derecho de cualquier interesado. Así las cosas, y siempre y cuando
25 dicha propiedad se encuentre dentro de los parámetros del Acuerdo de Junta
26 Directiva, Artículo 18 de la Sesión Ordinaria 42 celebrada el 21 de noviembre de
27 2016, que se refiere a los casos donde los Asentamientos no estaban publicitados
28 en la cartografía en el momento en que se generaron las inscripciones de las
29 informaciones posesorias, se recomienda a esa Dirección continuar con el
30 procedimiento establecido en dicho Acuerdo. -----



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026

- 1 **CONSIDERANDO**-----
- 2 I. Que, con base en la documentación aportada al expediente, se tienen por
- 3 demostrados los siguientes hechos: -----
- 4 **a)** Que la finca número 2-470056-000 propiedad registral de Inversiones Médicas
- 5 Zaba Limitada, que forma parte de la finca N°199578 la cual cuyo génesis menciona
- 6 que nace a la vida jurídica a través de la Ley de Informaciones Posesorias. El
- 7 proceso de información posesoria fue tramitado ante Juez Civil de Grecia, mediante
- 8 sentencia de las trece horas con quince minutos, del veintidós de octubre de mil
- 9 novecientos ochenta y dos, que ordenó en aquel momento histórico inscribir a favor
- 10 del señor [REDACTED], inmueble descrito en el plano catastrado A-
- 11 465716-1982, ante el Registro Público de la Propiedad, con las citas al Tomo: 335
- 12 Asiento: 15168, según la fecha de inscripción del inmueble el tres de diciembre de
- 13 mil novecientos ochenta y dos, se formó la finca 2-199578-000, actualmente es la
- 14 que nos ocupa, pero que ya transcurrió el plazo de convalidación que señala el
- 15 artículo 16 de la Ley de Informaciones Posesorias, encontrándose totalmente
- 16 prescrito el derecho de cualquier interesado. Así las cosas, y siempre y cuando
- 17 dicha propiedad se encuentre dentro de los parámetros del Acuerdo de Junta
- 18 Directiva, Artículo 18 de la Sesión Ordinaria 42 celebrada el 21 de noviembre de
- 19 2016, que se refiere a los casos donde los Asentamientos no estaban publicitados
- 20 en la cartografía en el momento en que se generaron las inscripciones de las
- 21 informaciones posesorias, se recomienda a esa Dirección continuar con el
- 22 procedimiento establecido en dicho Acuerdo. -----
- 23 **b)** Que de acuerdo con la ubicación cartográfica que muestra los documentos – citas
- 24 de presentación números: 2025-44369-C, 2024-88978-C, 2025-44370-C, 2025----
- 25 44371-C, 2025-44372-C, 2025-44375-C y 2024-88977-C, se determinó que éstas
- 26 traslapan con el Asentamiento Coopeutaba, propiedad del INDER. -----
- 27 **c)** Que, en informe técnico por parte de la Oficina de Desarrollo Territorial de Grecia
- 28 dirigido al Fondo de Tierras, del resultado de dicho estudio realizado por el Ing. Luis
- 29 Emilio Ramírez Blanco, bajo la aprobación de V°B° Ronald Quirós Valverde, jefe
- 30 Oficina de Desarrollo Territorial Grecia: se informa que el inmueble en cuestión fue



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



1 adquirido por el ITCO hace más de 50 años, pero actualmente no figura
2 registralmente a nombre del INDER, ni presenta anotaciones restrictivas vigentes.

3 El uso del suelo ha cambiado de forma significativa, convirtiéndose en una zona
4 urbana consolidada, con áreas dedicadas a la producción de café, cultivos básicos
5 y hortalizas. Existen traslapes señalados por el Registro Nacional que se derivan
6 del señalamiento histórico de la finca como parte de un "Proyecto INDER", lo cual
7 genera conflictos en procesos de inscripción de derechos de particulares. -----

8 **II.** Que, dados los hechos anteriores, el INDER no tiene ninguna objeción que hacer
9 a la inscripción de los planos presentados al Registro Público, según citas de
10 presentación números: 2025-44369-C, 2024-88978-C, 2025-44370-C, 2025-44371-
11 C, 2025-44372-C, 2025-44375-C y 2024-88977-C, pues si bien traslapa con el
12 Asentamiento Coopeutaba, propiedad del INDER, está plenamente convalidada por
13 el transcurso del tiempo en virtud de que tiene su origen en una Información
14 Posesoria tramitada hace cuarenta y tres años, razón por lo que está prescrita la
15 posibilidad de que el Instituto haga valer cualquier hipotético derecho sobre la
16 misma. En consecuencia, el INDER no debe oponerse al trámite referido y así debe
17 ser comunicado al Registro Nacional Inmobiliario. -----

18 **III.** Que, la fecha de vencimiento de las presentaciones, a portadas por el Ing. Olger
19 Murillo Ramírez bajo las citas: 2025-44369-C, 2024-88978-C, 2025-44370-C, 2025-
20 44371-C, 2025-44372-C, 2025-44375-C y 2024-88977-C, tienen como fecha límites
21 los días 12/06/2026 y 25/10/2025, por lo cual en el caso hipotético de que el proceso
22 no se logre concretar durante este margen de tiempo, se pueda utilizar la misma
23 resolución de acuerdo de junta directiva para ser presentado por el solicitante con
24 la nueva presentación que se ingrese al Catastro Nacional y que represente en su
25 totalidad el mismo predio aportado en el proceso. -----

26 **POR TANTO, SE ACUERDA.** -----

27 **1)** Autorizar e instruir al Fondo de Tierras para que comunique al Ing. Olger Murillo
28 Ramírez a fin de que lo haga saber al Registro Nacional Inmobiliario- que el Instituto
29 de Desarrollo Rural no tiene reclamo alguno en relación con la finca ubicada en la
30 Provincia de Alajuela, matrícula del folio real 2-470056-000 y que no se opone al



JUNTA DIRECTIVA
2022-2026



1 trámite de inscripción de los planos presentados al Registro Inmobiliario-
2 Subdirección Catastral, según citas de presentación de la minutas de calificación
3 del área Catastral Registral del Sistema de Información de Planos (SiP) según
4 defecto anotado por los Registradores N°117 y 123; números: 2025-44369-C, 2024-
5 88978-C, 2025-44370-C, 2025-44371-C, 2025-44372-C, 2025-44375-C y 2024-
6 88977-C, respectivamente. -----

7 **2)** Notificar el presente acuerdo al correo indicado por el gestionante, Ing. Olger
8 Murillo Ramírez T.A-3983 [REDACTED] -----

9 **3)** Notificar al señor Rodolfo Zamora Castro a los correos [REDACTED]
10 y [REDACTED] -----

11 Aprobado por unanimidad. -----

12 **ACUERDO FIRME.** -----

13 Se cierra la Sesión Ordinaria a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos.

14

15

16

17 Ricardo José Quesada Salas

18 Presidente

19

20

21

22 Paola Rodríguez González

23 Secretaria General de la Junta Directiva

24

25 KAROLB

26

